

“Paz y Administración”
La generación del 80 y la recepción del positivismo
jurídico penal en la Argentina

Abog. Ernesto Julián Ferreira
Alumno de la Especialización

Índice

- I. Introducción
- II. La organización nacional. El surgimiento del Estado-Nación Argentino como ente jurídico político
- III. La oposición al Régimen
- IV. La Respuesta del Régimen
- V. El positivismo penal. Antecedentes. La escuela italiana (Lombroso. Ferri. Garófalo) y su recepción en la Argentina
- VI. El fracaso legislativo en la Argentina del positivismo criminológico en la sanción del Código de 1921
- VII. Teoría y praxis. Algunos ejemplos concretos de la utilización del discurso positivista criminológico en la administración del conflicto social en el período 1880-1916
- VIII. A modo de conclusión: Reflexiones en torno a la importación del “positivismo criminológico” y su peculiaridad
- IX. Bibliografía Consultada

I. Introducción.

La propuesta de este trabajo consiste en explorar los vínculos entre el proyecto político, social y económico liderado por las élites que se sintetizan en el concepto de “generación del 80” y el auge que cobró el positivismo criminológico en la Argentina en esa etapa de nuestra historia.

Intentaremos caracterizar la matriz institucional en la que se apoyó la generación del 80 para poner en marcha su proyecto, e identificar los objetivos del mismo, teniendo en cuenta el contexto internacional en que se desarrolla.

Asimismo, exploraremos las características del liberalismo que la élite invoca como sistema de creencias político-jurídicas legitimante, contrastándolo con la praxis de la época.

Delinearemos las contradicciones y conflictos que el proyecto del 80 lleva en sí mismo, poniendo especial hincapié en el problema de la participación política, el tema inmigratorio, la distribución del ingreso, etc., identificando a los marginados del “progreso”, sus orígenes, su ideología y el modo en que pretendieron combatir al régimen.

Se analizará también en qué medida el positivismo criminológico, junto con el Ejército, la Escuela y el proceso de separación entre Iglesia y Estado (secularización), sirvió como tecnología de control social, para finalmente estudiar, a través de ejemplos concretos, el modo en que las doctrinas de la “defensa social” y de la “peligrosidad” se plasmaron en algunas legislaciones represivas, como también el modo en que se enfrentaban, en aquel proceso, las “agitaciones revolucionarias” de los movimientos obreros.

Por último, previo análisis del pensamiento de Lombroso, Ferri y Garófalo –y su entusiasta recepción por nuestras élites (el caso de Ingenieros es paradigmático en ese punto), intentaré demostrar que la “importación” de ese discurso jurídico presenta peculiaridades propias que la distinguen de otros trasvasamientos del pensamiento penal emergente de los países centrales que han sido constantes en nuestro país. Concretamente, pretendo evidenciar que la entusiasta recepción que el positivismo penal tuvo en esa época, se explica a partir de su funcionalidad a un engranaje político, económico y social que, con sus luces y sombras, guardaba coherencia interna, más allá de la paradójica creación –al mismo tiempo- de las tensiones que conducirán a la crisis del proyecto del ‘80.

II. La organización nacional. El surgimiento del Estado-Nación Argentino como ente jurídico-político.

Liminarmente es menester aclarar que este trabajo no pretende analizar exhaustivamente los procesos políticos, sociales y económicos que condujeron a la sanción de la Constitución de 1853, pues ello excedería largamente su objeto.

Concretamente, pretendo ceñirme al análisis del proyecto de la generación del 80, en el cual las presidencias de Julio Argentino Roca (1880-1886 y 1898-1904) resultan hitos fundamentales, y desde esa base histórica analizar la funcionalidad y el

rol que el positivismo penal habrá de cumplir en ese esquema, a partir de la calurosa recepción que esa doctrina recibió por parte de la mayoría de nuestros juristas y políticos.

La Nación Argentina, luego de casi 40 años de luchas intestinas, se da una Constitución en 1853. Se inicia de este modo lo que se ha denominado el período de la Organización Nacional durante el cual se construirán los pilares del Estado Argentino.

Sin que resulte necesario desentrañar en profundidad el surgimiento y concepto de Estado moderno, pues ello nos alejaría del tema central, desde la definición weberiana de Estado, que lo conceptúa como la agencia u organización que reclama con éxito el monopolio en el ejercicio de la coacción legítima imponiendo una coordinación imperativa, como desde perspectivas jurídico formales que lo definen como una comunidad jurídicamente organizada integrada por tres elementos esenciales:

Territorio: ámbito de validez espacial de un ordenamiento jurídico determinado.

Población: ámbito de validez personal de un ordenamiento jurídico determinado.

Poder político: factor de integración esencial que presenta dos modalidades. A) Externa: que supone el concepto de soberanía, entendida como la no sujeción a la voluntad de otros Estados b) Interna: a través de la idea de "Imperium", entendido como la capacidad de dictar normas –en sentido amplio– y de obligar a su cumplimiento; es evidente que la centralización del poder, el monopolio en el ejercicio de la coacción legítima y la creación de una estructura permanente (el cuadro administrativo-burocrático que Max Weber caracteriza en el tipo de dominación legítima racional legal) sobre un territorio y población determinados, son rasgos propios de todos los Estados modernos, sin perjuicio de las peculiaridades que en cada caso podemos encontrar en torno a la forma de gobierno (república, monarquía, etc.) y la forma de Estado (confederal, federal, unitario y sus variaciones).

Valga este prolegómeno para ingresar en el análisis del surgimiento del Estado Argentino con los caracteres antes esbozados.

Daniel García Delgado sostiene, al analizar las articulaciones entre Estado y sociedad civil en la Argentina desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días, que: "...Se trata de formas distintas de relación Estado-sociedad que permiten reconocer tres grandes modelos: el constituido a mediados del siglo XIX con el Estado liberal-oligárquico; el conformado a partir de la década de los '40 con el Estado social,

nacional popular y el que comienza a conformarse a fines de los ´70 con la crisis del Estado de Bienestar, las políticas de ajuste y la nueva integración al mercado mundial: el Estado postsocial o neoliberal...”¹ . Evidentemente, seguiremos al autor antes referido sólo en el análisis de la etapa que aquí resulta relevante, a saber: el Estado liberal, principalmente en la etapa oligárquica y, en menor medida en la fase liberal-democrática, que se extiende desde 1916 hasta 1930.

“A mediados del siglo pasado el Estado promovió el surgimiento de una sociedad capitalista con plena inserción en el mercado mundial. El modelo de acumulación agroexportador se apoyó en una clara división internacional del trabajo (Inglaterra, proveedor de productos manufacturados: Argentina, proveedora de materias primas). Esta concepción se referenció en una filosofía pública de raíz spengleriana basada en la búsqueda de “orden y progreso”, que era una concepción liberal y moderna pero que a la vez, en nuestro país resultó poco democrática...La consolidación del Estado-Nación en la Argentina fue un proceso exitoso en términos de lo temprano y rápido de su resolución, en comparación con el resto de los países de la región. Es que el Estado central, cuando existía, al menos hasta mediados del siglo XIX, tenía sólo una presencia formal que mostraba una frágil dominación sobre poderes públicos provinciales. Durante el período de conformación del Estado-Nación, cuyo punto de partida institucional fue la Constitución de 1853, éste no se limitó a asegurar condiciones de estabilidad y seguridad jurídica, sino que promovió la creación de infraestructura de transporte e hizo posible el poblamiento de áreas desiertas en zonas alejadas de la costa...”².

Sintetizando las ideas del autor de referencia, podemos decir que el Estado liberal-oligárquico, se caracteriza en cuanto a su rol e interacción con la sociedad civil como garante de derechos individuales, con nítidas y bien diferenciadas esferas de influencia de la estructura estatal y la sociedad civil. En cuanto al modelo de acumulación, se adscribe al agroexportador –fundado en la idea del *laissez-faire* y en la división internacional del trabajo que se diseña desde los Estados Centrales (Europa)- y en particular por la potencia dominante, esto es, el Reino Unido, con la consiguiente debilidad intrínseca que supone depender de los ciclos económicos inherentes al capitalismo de la metrópoli.

Es un período en el que la mediación política entre el Estado y la Sociedad Civil es ejercida por partidos de notables, en el contexto de una democracia restringida y

¹ García Delgado, Daniel. Estado y Sociedad. Ed. Tesis. Cap I. pág. 42

² García Delgado, Daniel. Op. Cit. pág. 43

censitaria, que recién se ampliará a partir de la Ley Sáenz Peña (1912) que estableció el voto universal, secreto y obligatorio.

La estancia fue el elemento productivo protagónico del modelo agroexportador y esa unidad productiva –síntesis peculiar de tradiciones propias e implementación de modernas técnicas de explotación- deviene en el símbolo del poder y fundamento material legitimante del régimen. Por otra parte, el Estado-Nación que estaba en pleno proceso de consolidación, no mostraba autonomía alguna frente a esa estructura de poder económico y social (desde un análisis estructural, podríamos hablar de una asimetría entre la primera y las dos últimas)³, con lo que existía una vinculación muy estrecha entre los grandes propietarios y las élites políticas, cuando no una identificación entre unos y otros. Concretamente, la calidad de gran propietario de tierras era un trampolín más que sólido para ingresar a la arena política en busca de los cargos más importantes. En definitiva, se da una suerte de “patrimonialismo” en la dinámica de la mediación de intereses entre los distintos estamentos y clases sociales en formación.

La cúspide del poder económico lo ocupaba un pequeño grupo de grandes propietarios, no más de trescientos, que constituirán una suerte de “patriciado” de las estancias a las que me he referido antes, algunos de los cuales eran descendientes de británicos o franceses, pero que en su gran mayoría eran los continuadores de la élite porteña de hacendados y comerciantes de fines del siglo XVIII que habían regido la vida política y económica del Río de la Plata. La mayoría de las estancias se ubicaba en la provincia de Buenos Aires, aunque también las había en Córdoba y en las provincias del Litoral, Tucumán, Salta y la zona de Cuyo. Y los propietarios no bonaerenses obtenían participación en las decisiones en la política nacional mediante alianzas familiares con las élites de la pampa húmeda.

Esta burguesía terrateniente, que se consolida una vez lograda la Organización Nacional, hizo propias las doctrinas del liberalismo y el positivismo, como también las instituciones políticas que, real o supuestamente, habían impuesto esos principios en los países centrales - Europa occidental-. Sin embargo, el enriquecimiento que supuso la expansión agroexportadora y la especulación en tierras significaron que el grupo terrateniente –rector del proyecto de la generación del 80- compartiera con las minorías privilegiadas europeas las pautas de consumo material e ideológico, lo que los diferenciaba de los exiliados de la época de Rosas.

El núcleo duro de la clase política argentina de la época, constituido por los poseedores de los grandes capitales no ejercía, en general, el poder político directo, sino que los “delegaban” en aliados de clase representado por el grupo de jóvenes políticos porteños o provenientes de las élites provincianas.

La concentración de riqueza y poder que este proceso supuso, aumentó la distancia social existente entre la élite y los conglomerados criollos e inmigratorios a los que sometían, a partir de su marginación de la vida política. La paradigmática figura del “doctor” como administrador del aparato del Estado y las oligarquías provinciales, poco más que delegaciones del Poder Ejecutivo Nacional, permitieron construir un sistema de alianzas en que se distribuían los cargos ejecutivos, legislativos y judiciales del Estado entre los miembros de los estamentos privilegiados.

José Luis Romero sostiene que: “...Un sentido de aristocracia, de superioridad social, comenzó a aflorar en los hombres de la generación directora del '80; La conciencia del abismo que los separaba de ese conjunto heterogéneo que estaba por debajo de ellos robusteció su certidumbre de que eran de distinta condición, hijos auténticos del país y amos del suelo. Pero al mismo tiempo se robusteció en ellos cada vez más la convicción de que tenían un derecho incuestionable a beneficiarse, como clase patricia, con la riqueza que el conglomerado criollo-inmigratorio creaba, multiplicando las posibilidades de sus propios bienes, antes improductivos...”⁴

En la élite que venimos analizando coexistía la adhesión a las corrientes innovadoras de la burguesía europea (desde el iluminismo, al liberalismo y el positivismo filosófico) con la firme convicción de un derecho “sagrado” a la conservación de las bases tradicionales de su poder económico y social. Esta discordancia no debe sorprender, pues un fenómeno parcialmente análogo ocurría en los países centrales. Es que, contemporáneamente, en Europa se producía un conflicto entre el capitalismo maduro y un proletariado con alto grado de sindicalización y fuertemente politizado (con conciencia de clase, en términos marxistas), que no era desconocido por las élites autóctonas. Sin embargo, la debilidad y falta de organización de los estratos populares en nuestro país –que de algún modo habían sido desplazados por la derrota de Rosas (un caudillo que – gruesamente dicho- puede catalogarse como populista y nacionalista) en la batalla de Caseros y la ausencia de cuadros propios que las dirigieran, permitieron que durante

³ La idea de relaciones interestructurales dialécticas y asimétricas, en un tiempo y lugar determinado (momento estructural) está extraída de los conceptos desarrollados por el Prof. Juan Carlos Rubinstein en su artículo “Autonomía del Estado y Cambio Social”.

⁴ Romero, José Luis. Las ideas políticas en la Argentina. F.C.E., 1959, pág. 181

casi 20 años, la oligarquía gobernante centrara su atención en las disputas de poder originadas en su seno o en espacios sociales cercanas al mismo. Los conflictos directos entre el “capital” y el “trabajo” en la Argentina sólo presentarán un volumen e intensidad socialmente relevantes a partir de los últimos años del siglo XIX. Hasta ese momento, esos conflictos “europeos” aparecían a los ojos de la oligarquía local, como fenómenos exóticos, ante los que se acudía a los principios del librecambio o a la simple represión, sin perjuicio de que cuando esa conflictividad emergió por factores endógenos, se los negó como fruto de ideologías foráneas o “extrañas al sentir nacional” –una frase que, valga la digresión, tendría resonancias en el terrorismo de Estado que se impuso, con efectos terribles y en otros contextos, casi un siglo después -...

Esta actitud de la oligarquía local no debe sorprender. Con los matices propios de las diversas realidades y tradiciones históricas, es similar al proceso que se produjo en Europa desde el ascenso y triunfo del liberalismo burgués (que significó una ideología revolucionara frente al “Ancien Regime”) hasta su repliegue “defensivo” ante la aparición de lo que sintéticamente podemos enunciar como la “cuestión social”.

Siguiendo en este tópico a Reinhard Kühnl, es posible describir las etapas que condujeron al liberalismo, desde una ideología “agresiva”, de cambio social, a una posición “defensiva” frente a las nuevas realidades que le tocó enfrentar, una vez alcanzado el poder político.

En la tradición liberal, el objetivo del Estado (con sus fines “personalistas”) no era la gracia divina o la fama del soberano; sino el bienestar de los ciudadanos (burgueses, podríamos agregar). La consecuencia de esta concepción es que los propios ciudadanos (burgueses) ejerzan el poder político. Y, en esta línea de ideas, es el poder legislativo –del modo en que lo concibieron Locke y Montesquieu- el que consagra la participación de la burguesía en la configuración política.

El primer objetivo –como solución constitucional de compromiso entre el absolutismo y los liberales- consistía en hacerse con el poder legislativo a fin de que esta división de poderes limitara la arbitrariedad del monarca absoluto, aún cuando la lógica interna del liberalismo condujera, en una etapa posterior, a que el propio poder ejecutivo emanara de la voluntad popular. Sin embargo, el Parlamento no estaba proyectado para tener carácter de poder del Estado, pues no debía representar intereses y deseos, sino únicamente la razón, desde que lo que se pretendía era encontrar lo razonable y útil sin tener que acudir a la violencia, con argumentos racionales y como fruto de un debate de ideas.

Este modelo de parlamentarismo necesita de un componente esencial para funcionar adecuadamente; que dentro del mismo no exista una contradicción insoluble de intereses, sino matices, diferencias de opinión que puedan superarse a través de la discusión racional. Evidentemente, cuando el proletariado obtuvo, luego de ingentes luchas reivindicativas, una “cabeza de playa” en los órganos deliberativos, los problemas que se suscitaron ya no pudieron resolverse dentro del esquema que vengo describiendo.

Pero, sin adelantarnos a etapas posteriores, lo cierto es que la tarea del Parlamento “clásico” consiste en controlar al Ejecutivo, para evitar unas injerencias arbitrarias en el ámbito social y una perturbación de la vida económica, dejada en manos de los intereses de cada individuo. No se trata –tanto-, de un equilibrio de poderes sino del predominio del “poder supremo” (según la idea de Locke derivada de su contractualismo de dos fases: el “agreement” y el “trust”)⁵, esto es el Parlamento constituido por los representantes del pueblo.

Nos dice Künhl: “De la función del parlamento –idealmente el representante de la razón general y sociológicamente la representación de la burguesía- se siguen también una situación especial del diputado, una cierta capacidad del votante, así como una estructura característica de los partidos....el diputado parlamentario no era representante de un determinado grupo, sino del pueblo entero. Es éste un deseo que encontramos desde las constituciones liberales del siglo XIX...Pero un acuerdo mutuo sobre la base de una discusión pública orientada por el bienestar común, sólo es posible si previamente ya existe un acuerdo sobre qué es el bienestar común. Esto es, cuando la composición social del parlamento es **relativamente homogénea...Dado que los poseedores eran al mismo tiempo personas de formación intelectual –el requisito para la formación es la posesión-, quedaba asegurada la homogeneidad social de los electores y los diputados parlamentarios**”⁶(lo destacado me pertenece).

La idea que emerge del análisis del autor citado es que la relativa homogeneidad, clave para el funcionamiento del parlamentarismo, estaba garantizada por la extracción social de los diputados, provenientes de las clases poseedoras e intelectuales, pues sólo dichas capas tenían derecho al voto. Y entonces, no había

⁵ El desarrollo de esta idea de contractualismo en dos “tiempos” encuentra mayores desarrollos –que exceden la temática de este trabajo- en el prólogo de Joaquín Abellán a los Dos ensayos sobre el gobierno civil de Locke, publicado por Ed. Plantea-De Agostini. Barcelona, 1996

⁶ Künhl, Reinhard Modelos de dominación pública. El liberalismo en “Introducción a la Ciencia Política” de Wolfgang Abendroth y Kurt Lenk. Editorial Anagrama, Barcelona, 1971, págs. 68-69.

chance alguna de que se produjera un conflicto insuperable en el marco de esa matriz institucional (como el que sobrevendría después con la contraposición entre burgueses y proletarios) sino sólo unos contrastes entre las fracciones de una misma clase, cuyas disputas se vinculaban a los diferentes tipos de posesión (comerciantes vs. terratenientes o, industriales vs. comerciantes).

Pero es evidente que la pretendida representación de los intereses del conjunto del pueblo en esos parlamentos, sólo podía mantenerse mientras la realidad social garantizara que todo individuo podía alcanzar, a través de su esfuerzo individual, “un billete de entrada” a ese esquema. La realidad social de la Europa de la segunda mitad del siglo XIX, vino a poner en crisis esta matriz. La irrupción del proletariado como actor político y social, que termina de consolidarse con la segunda Revolución Industrial, exigiendo participación a través del derecho al voto, forzó a un cambio en las instituciones, aún cuando –por ejemplo- en el Reino Unido el voto universal sin restricciones se sancionó recién en 1918.

Es que se enfrentaban intereses opuestos e inconciliables, que no podían encontrar una síntesis en el marco del parlamentarismo que venimos describiendo, pues, precisamente faltaba la premisa de “Homogeneidad” a la que hiciéramos referencia. En la medida en que las capas no burguesas irrumpen en la vida política pública y toman posesión de segmentos de sus instituciones, participando en la prensa, en los partidos y en el parlamento, el arma de la publicidad como garantía de control de los actos del Estado, se vuelve en contra de quien la forjó, esto es, contra la propia burguesía.

El liberalismo entonces, una vez en el poder la burguesía constituida como clase dominante frente al “proletariado” industrial que se le oponía, sufrió una reinterpretación de sus principios para adecuarlos a las nuevas circunstancias, para poder justificar las prerrogativas de la burguesía y evitar que se llevaran a la práctica las consecuencias últimas del armazón ideológico del liberalismo doctrinario.

Se delinea entonces el modelo burgués del Estado de Derecho en el cual los hombres libres e iguales de derecho “...regulan sus mutuas relaciones mediante contratos privados, libremente acordados, tanto si se trata de cuestiones políticas, económicas o de otro tipo. Esta concepción del contrato está hecha a imitación del proceso de cambio entre poseedores de mercancías que compiten libremente. Tanto el horario laboral, como el matrimonio, las relaciones comerciales y los acuerdos del

parlamento, así como las instituciones del Estado, son el resultado de unos acuerdos pacíficos entre unas partes jurídicamente iguales...”.⁷

El Estado liberal debía limitarse a elaborar unas reglas generales (normas jurídicas) acerca de las relaciones interpersonales, similares a las de un Código de tránsito, que se fundaran en la protección de la libertad y la propiedad privada, asumiendo una actitud neutral frente al contenido de los acuerdos elaborados por los individuos. En síntesis, se postula una consciente renuncia a todo intento de configurar, desde el Estado, a la sociedad civil (ámbito reservado a la autonomía de la voluntad sujeta a la ley, que le provee de seguridad y previsibilidad). Si se aspiraba, de algún modo, a la “justicia social”, ese objetivo debía alcanzarse en forma espontánea, gracias al funcionamiento de las leyes del mercado que concede a todo individuo –y esto es casi un artículo de fe semirreligiosa en todas las versiones del liberalismo- las posibilidades de ascenso social correspondientes a su eficacia.

En la práctica, los principios sufrieron una evidente refutación, pues cuando la burguesía se hizo cargo del poder o de parte de él, en modo alguno se alcanzó la igualdad de derechos en sentido material.

Sobre el punto, sostiene Jürgen Habermas: “...La democracia liberal se desarrolló en el marco de una sociedad estructurada de forma completamente jerárquica. La formación de la voluntad política quedó limitada de hecho a los estamentos superiores. La base real del Estado liberal no fue nunca un orden de ciudadanos en competencia en igualdad de oportunidades, sino una estructura estable de rangos sociales, asegurada por la formación y la propiedad...”.⁸

La reinterpretación de los principios liberales, reformulados en términos conservadores, se evidencia en diversos aspectos. En primer lugar, el eurocentrismo imperante justificó la sumisión de los pueblos coloniales. Por otra parte, en las propias potencias europeas, los derechos políticos dependían del pago de determinados tributos (censo), respondiendo al principio anglosajón “no hay representación sin tributo”. Entonces, el proletariado que sólo poseía su fuerza de trabajo –que se transformó en una mercancía más- aunque resultaban sujetos a las normas emanadas del Parlamento, no podía participar en la elaboración de tales leyes.

Las justificaciones para esas restricciones al voto, a un lado las propuestas religioso-tradicionales de legitimar las estructuras jerárquicas que habían sido radicalmente refutadas por la Ilustración, pasaron por argumentos más bien

⁷Künhl, Reinhard, op. cit, pág. 81.

⁸Jürgen Habermas, Student und Politik, Neuwied, 1961, pág. 20 (citado por Künhl)

pragmáticos. Sólo el propietario podía tener interés en mantener el orden burgués y sólo el intelectual poseía los conocimientos necesarios para discernir lo que resultaba necesario para alcanzar el bien común. Así, se negó el derecho del voto a los obreros y a las mujeres.

Pero la equiparación de “ser humano” y “propietario” que emerge de este criterio sólo es válida mientras estuviese abierto a todos la oportunidad de adquirir la calidad de propietario o de intelectual. Si ese esquema parecía viable mientras existió una economía de pequeños productores en libre competencia, lo cierto es que la aparición de la gran industria (en especial, a partir de la II Revolución Industrial) que comenzó a poner en práctica estrategias monopólicas y oligopólicas y de la enorme masa de obreros cuya única posesión era su fuerza de trabajo, vino a desmentir definitivamente esa pretensión.

La nueva coyuntura provocó profundas mutaciones en la ideología liberal legitimante del “statu quo”. Ya no se tendía a la competencia pacífica con iguales oportunidades para todos y la máxima ganancia para la comunidad, sino que se proclamaba la lucha por la subsistencia y la selección natural de los más capaces, extrapolando a la esfera social las doctrinas, propias de las ciencias naturales, de Charles Darwin. Se admitió también que la sociedad se estructura en clases, pero se lo justificó como resultado de la “desigualdad natural de los hombres” y, en síntesis, ya no existía un bienestar común que pudiera ser establecido en forma objetiva, si es que ello resultó alguna vez posible.

El Parlamentarismo clásico, entonces, tambaleaba en sus cimientos. Las luchas obreras, en general, y la reforma electoral –lema del siglo XIX en Europa- en particular, provocaron que paulatinamente ingresaran a los órganos deliberativos diputados “extraños” a la lógica de la matriz institucional y que –en su seno- se planteara el conflicto esencial desde la segunda mitad del siglo XIX: el de los propietarios vs. los no propietarios.

Y es aquí donde se advierte el repliegue defensivo a posiciones minoritarias – pues en rigor los burgueses eran cada vez menos numerosos en comparación al crecimiento del proletariado- y conservadoras del liberalismo, puesto a prueba en el ejercicio del poder. La “opinión pública”, que estuvo identificada con la razón mientras la burguesía era su portavoz, fue despreciada y rotulada como un peligro, caracterizándose a las grandes masas como “las fuerzas de la estulticia, de la superstición, de la maldad y de la mentira”⁹

⁹ Kühnl, Reinhard, op. cit, pág. 87.

En el mismo sentido, se subrayó –en base a la teoría de la representación- la autonomía e independencia del parlamento con respecto a los electores. Con esta concepción, el liberalismo, se aleja del principio democrático que supone que es el pueblo quien gobierna por medio de sus representantes a quienes controla y vigila por medio de la opinión pública, para pasar a una concepción que pretende que los ciudadanos se contenten con la elección de una persona apropiada –por su pertenencia a la élite- dejando en manos de ésta todas las decisiones.¹⁰

Concluye su análisis Kühnl afirmando que: “...Todos estos cambios de rumbo del liberalismo significan una manifiesta renuncia a los principios democráticos por los que la burguesía había luchado antaño en su propio interés, pero cuya extensión a las masas obreras no querían admitir...”¹¹

En este contexto, no resulta sorprendente la alianza entre los liberales alemanes y el canciller Otto von Bismarck en la instauración del Imperio Alemán, como consecuencia de la victoria obtenida sobre Francia en la guerra de 1870-1871. En concreto, la burguesía alemana renunció a sus postulados políticos y se contentó con la satisfacción de sus intereses económicos, lo que permitió la instauración de un régimen semi-parlamentario en el que el Emperador no respondía ante el pueblo sino ante Dios. Asimismo, la administración del conflicto social que fue en aumento en el Imperio, si bien parece contradictoria, no lo es. Concretamente, Bismarck utilizó dos métodos simultáneos y complementarios para contrarrestar el poderío de la clase obrera: la represión (la “ley de socialistas” de 1878 es un ejemplo) y las concesiones. Paradojalmente, ambos mecanismos supusieron, en el caso alemán y en todos los que siguieron su ejemplo, una expansión del aparato y poder estatal: más policía, para ponerlo en términos generales, más procesos y condenas severas contra los “revoltosos”, pero también una embrionaria legislación social en forma de leyes de accidente de trabajo, pensiones, etc., verdaderos antecedentes del “Estado de bienestar”. Más aún si tenemos en cuenta que una fracción no menor del propio movimiento obrero alemán fue “seducido” por la esperanza de una revolución “desde arriba”. Ejemplo paradigmático de este “reformismo” es la posición que asumió en un momento determinado el socialdemócrata alemán Ferdinand Lasalle, cruelmente denostado por Karl Marx, por ese motivo.

¹⁰ Juan Jacobo Rousseau, al criticar acerbamente el sistema representativo, sostenía que: **“El pueblo inglés cree ser libre, mas se engaña profundamente, pues no lo es sino durante la elección de los miembros del Parlamento; en cuanto éstos han sido elegidos, se vuelve esclavo y no vale nada. El uso que hace de la libertad en los breves momentos que la posee, merece que la pierda”**. (Prélot, Marcel Historia de las ideas políticas, pág. 481)

¹¹ Kühnl, Reinhard, op. cit, pág. 89

Este análisis de las reinterpretaciones a las que el liberalismo fue sometido en Europa se justifica porque, precisamente, el proyecto de la generación del '80 en nuestro país, se apoyó en esa ideología reformulada para instaurar su régimen. Es evidente que, en nuestro caso, aparecen otras variables, como el “aluvión” inmigratorio y la ausencia de una Revolución Industrial, pero lo cierto es que el “orden y progreso” que se predicaba encontraba su apoyatura ideológica en la imitación de los procesos socio-políticos europeos –esencialmente- y norteamericanos.

Las élites que en nuestro país realizaron su proyecto modernizante tenían plena convicción de la legitimidad de su acción social. Junto con los ferrocarriles y las modas francesas se importaron visiones del mundo e instituciones políticas que, lejos de resultar consecuencias de una presión de las fuerzas sociales para limitar el poder de las clases dominantes (como había ocurrido en Europa), constituyeron un armazón superestructural para institucionalizar su posición hegemónica, a través de las alianzas entre las fracciones de la clase poseedora que se sucedieron, con nitidez, entre 1880 y 1916.

Esta matriz no fue adaptada a las consecuencias “no deseadas” del éxito de su proyecto histórico, con lo que se bloqueó el acceso a toda participación en la toma de decisiones a los nuevos grupos emergentes. Las reivindicaciones de éstos actores eran percibidas como peligrosas para los poseedores del poder y como una amenaza al modelo de acumulación y distribución del ingreso (agroexportador) del que se consideraban artífices y legítimos usufructuarios.

Con la primer presidencia de Julio Argentino Roca (1880-1886), eliminadas las últimas amenazas de “la montonera” con la ejecución del “Chacho” Peñaloza y resuelta la “cuestión de la capital” con la federalización de la ciudad de Buenos Aires se inicia la instauración de ese proyecto, que perdurará por casi 35 años.

Roca sumó prestigio, antes de alcanzar la primera magistratura, a partir de la exitosa campaña emprendida contra los indios que ocupaban la pampa sureña lo que demostró (y en qué forma) que el control del Ejército Nacional al servicio de una causa, cualquiera que fuera, resultaría un factor de poder determinante en las sucesivas etapas de nuestra historia.

Las élites provincianas que se aglutinaban en la “Liga de Gobernadores” vieron en este oficial a un gobernante capaz de doblegar a los grupos porteños. Asimismo, los hacendados de la provincia de Buenos Aires, en una pirueta propia de la “real politik” abandonaron el autonomismo a ultranza que los había caracterizado hasta ese momento y se plegaron al proyecto de “Paz y Administración”, rebautizado por

Sarmiento –irónicamente- como “Remington y empréstitos” (ambas fórmulas son válidas y complementarias como veremos más adelante).

El roquismo se consolidó a partir del Partido Autonomista Nacional y la Liga de Gobernadores, con un Congreso constituido por representantes de los gobiernos provinciales que aseguraban una mayoría automática y obediente. Las elecciones eran una fachada, en las que se apelaba a cualquier recurso para asegurar la victoria –desde el fraude abierto al asalto a las mesas electorales- y si –por mala ventura- se producía en algún distrito la victoria de alguna fracción no adicta, siempre estaba a mano el expediente de la intervención federal y la anulación de las elecciones.

Tanto el telégrafo como el ferrocarril cumplieron una doble función: la más evidente, consistente en dar fluidez al modelo agroexportador al permitir el desarrollo de las comunicaciones y transportar a los puertos la producción destinada a ultramar e internar las importaciones, y una menos explícita, pues ambos instrumentos técnicos resultaron medios eficaces para ubicar a las milicias allí donde se las requiriera para ahogar toda oposición que amenazara al régimen.

Asimismo, el modelo antes descrito vino a confirmar la preeminencia de la ciudad-puerto sobre el resto del país, bajo la presidencia de un provinciano que – paradójicamente- había llegado a la presidencia para, supuestamente, doblegar a los porteños.

Y su política de “Paz y Administración” provocó consecuencias inmediatas: incremento explosivo de indicadores de “civilización” y “progreso”: las cabezas de ganado que pastaban en las tierras conquistadas al indio, las hectáreas de trigo sembradas, los kilómetros de alambrados, telégrafos y ferrocarriles tendidos cada año, las escuelas fundadas, el aumento de las exportaciones e importaciones; los capitales extranjeros invertidos y los empréstitos acordados eran todos elementos que cimentaban la euforia de las élites dueñas del poder.

La concepción de Roca, y en definitiva, la proposición del proyecto de país que se implementaba se observa claramente en el mensaje del año 1882: “...He creído interpretar fielmente las aspiraciones de la opinión pública y las necesidades más vitales de nuestro país, poniendo toda solicitud en la conservación de la tranquilidad y la paz, interés supremo de los pueblos. Es a su amparo y observando una política firme, franca, liberal y circunspecta, que el Poder Ejecutivo ha consagrado toda su atención al perfeccionamiento de la administración...”¹²

¹² Solomonoff, Jorge N. Ideologías del movimiento obrero y conflicto social. Buenos Aires. Ediciones Tupac. 1988. Pág. 152.

En cuenta de lo explicado hasta aquí, es necesario que ingresemos al análisis de un factor determinante del proceso: la inmigración. José Luis Romero caracteriza a esta fase como la “Era Aluvial”. Evidentemente, el proyecto del '80 y la estructura social y económica argentina tienen en el aluvión inmigratorio una de sus “claves de bóveda”.

Sin pretender analizar con detenimiento los antecedentes históricos y los diversos intentos por instaurar una política inmigratoria (que cuenta con un antecedente que no puede menospreciarse durante la frustrada presidencia de Rivadavia), lo cierto es que Alberdi y Sarmiento, con las peculiaridades de sus diversas visiones, resaltaron la necesidad de poblar el país. Ya en sus “Bases” Alberdi pondera a la inmigración europea “nórdica” como una condición indispensable para el logro del progreso “material e inteligente” que tanto lo preocupaba. En tanto que Sarmiento, con la contraposición entre “Civilización” y “Barbarie” entendía, en síntesis, que el ingreso de europeos vendría a terminar con las tradiciones hispánicas y criollas, a las que achacaba las dificultades en la consolidación de la Nación como Estado Moderno. Ambos veían en la inmigración el instrumento que aportaría al país no sólo mano de obra, trabajo e industrias, sino también cultura, civilización y progreso. Esto lo llevó a Alberdi a sostener que “en América, gobernar es poblar y poblar es facilitar la inmigración”. En cuanto al destino de los criollos e indígenas Sarmiento llegó a sostener que para lo único que servían era para el abono de las tierras; mientras que para Alberdi eran dignas de ser rescatadas, siempre que adoptaran como propios los nuevos principios.

Estas inquietudes de dos personalidades rutilantes en la lucha contra el rosismo, fueron plasmadas en la Constitución de 1853, al establecer que el gobierno nacional fomentaría la inmigración europea. Al mismo tiempo, se facultaba al Congreso nacional y a las provincias, dentro de su jurisdicción, para que promovieran la inmigración y destinaran tierras de propiedad nacional o provincial para ser colonizadas (arts. 67, inc. 6 y 107). El preámbulo era un llamado a “todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”, garantizándoles los mismos derechos que a los nativos, e inclusive exceptuándolos de algunas de las obligaciones que se les imponían a estos últimos.

Algunas cifras, parciales y aproximadas, nos servirán para ilustrar este fenómeno.

En 1816 la población era de 500.000 habitantes con minoría de europeos; tuvieron que pasar 40 años para que la población se duplicara. En 1874 llegó a

2.000.000 de habitantes. Recién en 1895 la población llega a 4.000.000, pero el aumento del porcentaje de habitantes urbanos llega al 42%. Entre 1895 y 1914 la población llega a 8.000.000, la mayoría extranjeros (58%), persistiendo el mayor asentamiento en las ciudades más que en los ámbitos rurales.

Hasta 1880 se impulsó decididamente la colonización de tierras públicas y la inmigración. En este periodo existió una inmigración, controlada y apoyada totalmente por el Estado, tanto a nivel Nacional como Provincial. La inmigración planificada consistía en un contrato que realizaban las provincias o el gobierno nacional con los particulares, a cambio de tierras públicas o subsidios, y al mismo tiempo se encargaban de promocionar y organizar en Europa la inmigración hacia nuestro país. Estos contratos especificaban la nacionalidad que debían tener los inmigrantes que en principio fueron ingleses, galeses, alemanes, suizos y franceses. Como se puede apreciar la inmigración era totalmente selectiva.

Al fracasar el sistema de inmigración planificada, al igual que los planes de colonización, en lugar de poblar el campo y cultivar el desierto los inmigrantes se desplazaron a las ciudades, reforzando así el proceso de urbanización.

Este fracaso respondió en particular a que no existió una oferta abierta de tierras a bajo costo para los nuevos colonos. Los nuevos territorios, conquistados al indio, se distribuyeron en enormes extensiones entre los antiguos propietarios, los "héroes de la conquista", los grandes financieros y los especuladores, conformando una estructura de propiedad de la tierra marcadamente latifundista. Cercada la colonización, que no tuvo frontera abierta, la adquisición territorial significó un importante incremento de tierra y riquezas para el grupo ganadero que consolidó su poder. Y el Ejército Nacional, más que aportar seguridad y ahorrar esfuerzos a los productores, vino a garantizar que los nuevos territorios que se iban incorporando al Estado Argentino no fueran ocupados por los colonos.

Es evidente que el fracaso de la colonización planificada no es casual o inocente, sino que responde a una política de distribución de la riqueza que busca consolidar la posición de las élites.

La única excepción a esta dinámica de concentración se verificó en la Provincia de Santa Fe, lo que permite explicar –entre otras causas- el surgimiento de un movimiento como la "Liga del Sur" y de un partido político, como el liderado por Lisandro de La Torre, que se opusieron al Régimen.

En "La economía Argentina", Aldo Ferrer nos dice que, hacia el final del período (1914), las explotaciones de más de 1000 has. representaban el 8,2 % del número

total de unidades productivas y ocupaban el 79,4% de la superficie total. Las que superaban las 5000 has. equivalían al 1,7% de las explotaciones, abarcando el 49,9% de la superficie.¹³

Al mismo tiempo se sigue fomentando la inmigración, para abastecer a las grandes estancias de mano de obra abundante y barata para la ganadería y la agricultura. Sin embargo, rápidamente la demanda de brazos para estas actividades se verá satisfecha, por lo que los ingentes remanentes se dirigirán a los núcleos urbanos.

En este período que comienza hacia 1880-1890, se verificó la mayor afluencia inmigratoria de nuestra historia. De 1904 a 1913 fue de 1.538 240 extranjeros, y según el censo de 1914, de los 2.300.000 foráneos que residían en el país, el 70% lo hacía en áreas urbanas. La afluencia de la masa inmigratoria generó una serie de problemas, tales como el crecimiento desmesurado de Buenos Aires, la carencia de viviendas, falta de higiene y la proliferación de enfermedades. A esta situación desfavorable, deben sumarse los malos tratos por parte de los empleadores y del resto de la sociedad que sufrían los inmigrantes. La llegada de este elemento poblacional, proveniente en su mayoría de los países mediterráneos europeos (España e Italia), expulsado de sus países de origen por la dinámica propia del capitalismo produjo, hacia principios de siglo XX, la desilusión de la elite nacional que esperaba ingleses, franceses y alemanes. El pensamiento mágico e idealizado respecto al inmigrante europeo desapareció, modificándose radicalmente.

Este cambio de actitud frente a la inmigración es fácilmente perceptible en el mensaje presidencial del presidente Luis Sáenz Peña en 1894, en el que suenan las primeras alarmas:

“La liberalidad de nuestras costumbres y de nuestras leyes ha consagrado el libre acceso de los extranjeros al territorio nacional; pero es necesario que esa gran conquista de la civilización y de la humanidad no comprometa nuestro orden político ni nuestra seguridad social. Aquel que invoque la hospitalidad debe merecerla por su vida anterior y por su conducta subsiguiente. Si su entrada o su permanencia en nuestro suelo llegaran a constituir una amenaza contra nuestras instituciones o nuestra sociabilidad, el Poder Ejecutivo, representante de la soberanía nacional, debe hallarse habilitado para contrarrestarla, negándole su entrada o decretando su salida

¹³ Ferrer, Aldo. La economía argentina, México 1963, pág. 113.

del país. Este derecho es de legislación universal y los acontecimientos del presente y las eventualidades del porvenir nos aconsejan incorporarlo a nuestros códigos".¹⁴

La invitación generosa del preámbulo de la Constitución del 53-60 dirigida "a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino" se condicionaba. Una cosa era poner hombro y espalda para cargar las bolsas de cereal, otra muy distinta (y repudiable) poner brazos y cerebro para cuestionar el orden imperante y repensar el país.

III. La oposición al Régimen.

Previo a ingresar a este tema, debo advertir que no pretendo analizar en profundidad los orígenes y desarrollos de los distintos actores que plantearon algún cuestionamiento al Estado liberal-oligárquico, pues ello escapa al objeto de este trabajo, sino que aspiro a caracterizar, en sus grandes líneas, las propuestas del Radicalismo, del Socialismo y del Anarquismo. En especial, intento destacar el nivel de confrontación que cada uno de ellos supuso para el "statu quo" y, por tal motivo, la reacción que suscitó en las élites dominantes.

El Radicalismo: con los antecedentes de la Unión Cívica que lideró la Revolución del '90, la cual provocó la caída del presidente Juárez Celman, y su reemplazo por Carlos Pellegrini, y su posterior escisión de ese movimiento en virtud del Acuerdo Nacional entre Roca y Mitre, el radicalismo emergente de esa separación (liderado por Alem e Yrigoyen) postuló desde sus comienzos la necesidad de cumplir con la Constitución, impugnando frontalmente el fraude y la marginación de la auténtica voluntad popular. Esa línea de confrontación en el ámbito que podríamos llamar "político" condujo a que el radicalismo –liderado por Alem hasta su trágico suicidio, y luego por Hipólito Yrigoyen- adoptara una línea insurreccional y de abstencionismo de la "farsa electoral" que sólo variará con la sanción de la ley de sufragio universal N° 8871 (1912) y que abrirá el acceso de Yrigoyen a la presidencia de la República (1916-1922), con lo que dará comienzo a la fase democrática del Estado liberal de la que nos habla García Delgado.

Algunos conceptos de Yrigoyen nos permitirán comprender el núcleo de su pensamiento en este período:

"Lo esencial es reconquistar ese carácter constitucional, fundamento de la legitimidad de todos los poderes y que ha sido hasta tal punto desnaturalizado...Es

¹⁴ Solomonoff, Jorge N. Op.cit, pág. 223

indispensable pues, recuperar el mecanismo electoral legalmente ejercido bajo los principios democráticos, con lo que la paz y el orden público serán perdurables” y “Extraviados viven los que piden programas de gobierno a la causa reivindicadora. Como exigencia legal y como sanción de justicia nos hace el efecto del mandatario pidiendo rendición de cuentas al mandante o al reo interrogando y juzgando al juez. Sería lo mismo que pretender el ejercicio de instituciones que no se han fundado o la aplicación de una Constitución que no se ha hecho”.¹⁵

Por una multiplicidad de factores (influencia del “krausismo”, extracción social de algunos dirigentes radicales –hacendados marginados del Régimen-, tradición federalista, “aburguesamiento” de las clases medias a las que incorporará a la vida política argentina, etc.) el radicalismo, principal impugnante de la oclusión que el Régimen imponía a las masas en la participación en las decisiones a través del voto, no planteó igual cuestionamiento al modelo de acumulación establecido –agroexportador-, y en rigor, lo continuó con algunos matices, sin perjuicio de una mayor “simpatía” por las reivindicaciones obreras, no obstante lo cual se produjeron duras represiones en la primer presidencia de Yrigoyen (por ejemplo: La Semana Trágica de 1919 y los sucesos en la Patagonia (1921-1922) que Osvaldo Bayer relata, con maestría, en “La Patagonia Trágica”).

Sin que esto implique pretender explicar esta postura, lo cierto es que el propio “programa” del radicalismo temprano se ceñía a esa “Reparación Nacional”, lo que provocó inconvenientes cuando Yrigoyen asumió la presidencia, pues no contaba con un proyecto de país que sustituyera al que había combatido –en su clave política- hasta ese momento. Su ascensión a la primera magistratura –en algún sentido- implicaba el éxito del radicalismo y al mismo tiempo, el agotamiento de su reivindicación revolucionaria, que no se extendía, con el mismo vigor, a la estructura económica impuesta por las élites oligárquicas.

Y, en última instancia, el Radicalismo resultó el más vigoroso impugnador de las prácticas políticas del Régimen y, al mismo tiempo, el actor con el que los sectores más “progresistas” de la oligarquía pudieron llegar a un acuerdo, pues no suponía una amenaza al núcleo fundamental de la burguesía terrateniente (de la cual provenían muchos dirigentes radicales).

El Socialismo:

Con los antecedentes del Club Vorwarts de 1882 y la influencia de las tendencias revisionistas del marxismo encabezadas por Bernstein dentro de la

¹⁵ Solomonoff, Jorge N., op. cit, págs. 166-167

socialdemocracia alemana, el socialismo argentino –surgido hacia 1894- se nucleó en torno de las personalidades, entre otros, de Juan B. Justo, Alfredo Palacios y José Ingenieros.

Desde sus comienzos el Partido Socialista se proclamó como portavoz de la clase trabajadora, librando su batalla contra los partidos burgueses (conservador y radical), rechazando la violencia como herramienta de lucha política y exponiendo su intención de lograr el poder por los medios pacíficos de la democracia representativa.

En síntesis, podemos decir que el socialismo argentino siguió la línea del “lasallismo” alemán, adoptando posiciones “reformistas” y conciliadoras propias del parlamentarismo, postergando la “revolución” ad infinitum, apartándose de acciones de violencia política directa, al depositar su fe en las instituciones republicanas y en el “progreso” indefinido e inevitable, en base al desarrollo de las ciencias y de la razón, lo que lo transformó, en este aspecto, en un tributario más del positivismo comtiano.

“...El Partido Socialista Obrero no dice luchar por puro patriotismo, sino por sus intereses legítimos; no pretende representar los intereses de todo el mundo, sino los del pueblo trabajador contra la clase capitalista opresora y parásita; no hace creer al pueblo que puede llegar al bienestar y la libertad de un momento a otro, pero le asegura el triunfo si se decide a una lucha perseverante y tenaz; no espera nada del fraude ni de la violencia, pero todo de la inteligencia y de la educación populares...”¹⁶

En el mismo sentido, sostenía Ingenieros, dejando traslucir la influencia que el positivismo y el darwinismo social ejercían sobre él: “...El concepto marxista de la dictadura obrera es un error sociológico: ninguna sociedad puede cambiarse bruscamente; no hay transformaciones repentinas, son sueños de fanáticos y de ilusos. El concepto de la dictadura obrera tiene origen en el anuncio marxista del mejoramiento rápido de la clase explotada; esa teoría ha sido uno de los errores más grandes propagados por los socialistas de antaño; la sostienen los retóricos del socialismo y los anarquistas...”¹⁷ y también “...todos los sociólogos socialistas comprueban que la transformación del capitalismo en un régimen socialista que tenga por base la propiedad colectiva de los medios de producción, es un proceso lento y progresivo que se opera de una manera constante e inevitable, a veces a pesar del proletariado mismo, que es favorecido por él. Todas las instituciones –económicas, políticas, jurídicas, morales- evolucionan lentamente en sentido favorable al

¹⁶ Solomonoff, Jorge N., op. cit, pág. 179

¹⁷ Solomonoff, Jorge N., op. cit, pág. 184

proletariado, enaltecéndolo y adaptándolo a condiciones de vida cada vez mejores...”.¹⁸

Sin que pueda desmerecerse el aporte que el socialismo supuso a la clase obrera argentina y su marcado compromiso con la democracia y la justicia social, lo cierto es que su programa reformista y progresista, por más que pudiera irritar a los núcleos más intransigentes de la oligarquía, no era incompatible con la supervivencia del régimen social imperante.

En síntesis, el socialismo apareció como un movimiento de intelectuales de clase media, reforzados por pequeños grupos de trabajadores calificados y constituyó el ala “izquierda” de los sectores más progresistas de la oligarquía.

Ello explica que, de alguna manera, el socialismo se incorporara – limitadamente- al escenario parlamentario en el que creía posible iniciar el proceso de reforma, aún cuando el sistema del fraude y la cooptación del Estado oligárquico se mantenía intacto. Ejemplo paradigmático de esta afirmación resulta ser la elección de Alfredo Palacios como diputado nacional por el distrito de la Boca en 1904 y se robustece con las palabras de Joaquín V. González –que como ministro del Interior de Roca- fueran vertidas en ese mismo año al “bendecir” su acceso al Congreso Nacional: “...un nuevo partido político que, por fortuna, hemos visto hacer sus primeras armas dentro del terreno de la legalidad y el orden constitucional, sin duda alguna, la política toma un aspecto diferente...pero esta diferenciación no se refiere al fondo de las ideas, se refiere a los medios de conseguir los resultados colectivos para el bien de la Nación en su conjunto...y al hablar de programas definidos, me refiero a un programa realizable, posible dentro de los medios de que puede disponerse en nuestra organización constitucional. Nadie le impedirá al Partido Socialista que busque un mejor arreglo en la distribución de la propiedad, siempre que el principio de la propiedad misma no sea destruido; y la organización de las fuerzas sociales para intervenir en los movimientos de la vida política sobre bases representativas racionales y firmes, y la fundación de un régimen de representación más democrático, más republicano, si es posible decirlo, con el establecimiento del referendun constitucional y legislativo, reclamado ya por el gran Partido Socialista norteamericano en su último programa...”.¹⁹

Adviértase que se celebra esta tibia apertura, siempre que se proponga “un programa realizable, posible dentro de los medios de que puede disponerse en

¹⁸ Solomonoff, Jorge N., op. cit, págs. 184-185

¹⁹ Solomonoff, Jorge N., op. cit, pág. 118

nuestra organización constitucional” y que “el principio de la propiedad misma no sea destruido”.

Para concluir, transcribiré el programa electoral del partido Socialista para el año 1912, evidentemente ceñido en sus grandes trazos –y aún a pesar de sus redactores- a los límites que señalara González: 1) Oposición a la paz Armada; 2) Derogación del servicio militar obligatorio; 3) Reducción de los impuestos indirectos que encarecen los consumos del pueblo; 4) Representación proporcional; 5) Régimen municipal efectivo en base al sufragio universal; 6) Derechos políticos a los extranjeros con dos años de residencia; 7) Responsabilidad de los patrones en los accidentes de trabajo; 8) Derogación de la ley de residencia; 9) Divorcio absoluto; 10) Inspección del trabajo; 11) Separación de la Iglesia y el Estado.

En conclusión, aún cuando muchas de estas ideas (y en especial las rotuladas como 6), 7), 8) y 10), pudieran irritar a las élites hegemónicas, lo cierto es que no resultaban incompatibles con el modelo de acumulación capitalista-agroexportador vigente.

El anarquismo: Me extenderé en el tratamiento de esta ideología por la importancia y predicamento del que gozó en nuestro país desde fines del siglo XIX hasta, aproximadamente, la década del '30. No escapa al presente análisis que el proletariado argentino desde los años '40 en adelante, se transformó en la base del movimiento peronista –en el período del Estado nacional-popular-, con lo que el anarquismo fue opacado hasta quedar en el exotismo del espectro político argentino, pero el estudio –seguramente enriquecedor- de esa redefinición del “proletario” en “trabajador” encuadrado en la “columna vertebral del movimiento” en una Nación “socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana” queda fuera de los límites de este trabajo

Asimismo resulta –a mi criterio- necesario profundizar algo más el estudio del anarquismo, porque resulta ser la corriente ideológica que planteó un cuestionamiento directo, intransigente y violento a la estructura económica impuesta por la oligarquía, con lo que se ganó la reacción más dura –e igual de violenta- de parte del Régimen.

Los años que van de 1868 a 1872 contemplaron en Europa la lucha entre las ideas de Marx y de Bakunin por el dominio de la Internacional Socialista. Los dos puntos centrales de la discrepancia consistían en si se debía participar en las luchas políticas y si la organización de la Internacional habría de ser centralizada o federal. Las dos cuestiones –tácticas si se quiere- reflejaban las profundas divergencias de objetivos y de concepto que ya se percibían en esta época. Sintéticamente podríamos

decir que mientras Marx deseaba conquistar el poder político para el proletariado, Bakunin quería que el proletariado destruyera el poder político. Por otra parte, las diferencias respecto a la organización de la Internacional, respondían a las distintas concepciones que anarquistas y marxistas tenían de la sociedad, luego del triunfo revolucionario. Para los primeros, eliminado el Estado como enemigo principal de las relaciones sociales espontáneas y libertarias cualquiera que fuera el grupo dirigenal, la organización social se estructuraría a nivel de entidades autónomas (sociedades, grupos o municipios) que se vincularían entre sí a través de pactos voluntarios, en un régimen cuasi-confederal. Para los segundos, en cambio, definido el Estado como el instrumento superestructural de opresión de la burguesía sobre el proletariado, una vez desaparecida la clase poseedora, el papel del Estado perdería su razón de ser y quedaría eliminado, remplazándose por una organización que “administraría las cosas” (parafraseando a Engels). Sin embargo, este estadio no era para los marxistas, inmediatamente posterior al triunfo de la revolución. Era necesario que el proletariado triunfante se valiera transitoriamente del aparato del Estado a fin de establecer una dictadura sobre las fuerzas remanentes del capitalismo, permitiendo así el tránsito hacia el comunismo. Y es en este punto en que las divergencias entre anarquistas y marxistas se tornan virulentas.

Si bien el debate entre Marx y Bakunin define –en algún sentido– la dinámica del movimiento proletario en la segunda mitad del siglo XIX, me limitaré a analizar el pensamiento de Miguel Bakunin por resultar la corriente anarquista que más se desarrolló en Italia y España y que, fruto del aluvión inmigratorio, llegó a nuestro país.

Esquemáticamente el pensamiento de Bakunin supone:

- A) la crítica de la época capitalista.
- B) la visión de la nueva sociedad anarquista (colectivista)
- C) los medios para alcanzar este objetivo.

A) El anarquismo constituye una protesta no sólo contra las desigualdades de riqueza, sino –y especialmente– contra toda forma de tiranía y opresión. “Todo ejercicio de autoridad pervierte y toda sumisión a la autoridad humilla”, sostenía²⁰. La peor clase de autoridad era la del Estado “...la más flagrante, la más cínica y la más completa negación de humanidad, ya que todo Estado, como toda teología, da por

²⁰ Brenan, Gerald *El laberinto español. Antecedentes Sociales y Políticos de la Guerra civil*. Ed. Plaza & Janés Editores S. A., Barcelona 1984, pág. 154. Recorro a esta fuente bibliográfica para analizar el anarquismo por la utilidad que, a mi entender, resulta de las analogías entre la realidad española (analizada por el autor) y la argentina, en el período que estamos estudiando, para comprender la importancia y las razones que hicieron que el anarquismo tuviera gran repercusión en ambos países.

sentado que el hombre es fundamentalmente malo y pervertido”²¹. Se propone, entonces, terminar con el Estado, poniendo en su lugar un régimen cuasi-confederal en el que entidades soberanas contraigan pactos voluntarios, unas con otras.

Bakunin consideraba, además, a la organización de la vida industrial moderna, como aquella en la cual los hombres se convierten en esclavos de las máquinas y pierden toda posibilidad de vivir una existencia humana, que por esencia, necesita –en la idea anarquista- de una libertad absoluta y completa.

Además de su ataque frontal al Estado, Bakunin pretendía eliminar la idea de Dios, pues sostenía que –bajo su máscara- se generaban los instintos de esclavitud del hombre, al considerarse –en la teología- que el hombre es fundamentalmente malo y que debe ser corregido.

B) Bakunin consideraba que los hombres eran suficientemente buenos como para vivir en una sociedad libre. En esa nueva sociedad, y basándose en la idea de que la organización social reproduce los valores humanos, la opinión pública sería suficiente para controlar las infracciones sin tener que recurrir a ninguna centralización del poder.

Y la definición de libertad es central en el anarquismo: Bakunin sostenía que “No soy verdaderamente libre más que cuando todos los seres que me rodean, hombres y mujeres, son también libres. La libertad de los demás, lejos de constituir un límite o la negación de mi libertad, es por el contrario la condición y la confirmación de mi misma libertad”²² con lo que la libertad adquiere sentido en comunidad.

Destruído el Estado, la Sociedad, o mejor la “comunidad” alcanza un rol protagónico que encontrará sus normas en las costumbres y en la opinión pública.

Bakunin creía que si el Estado y el dominio por la fuerza que mantiene, con todos los compartimentos que separan a los hombres unos de otros, pudieran ser destruidos, la naturaleza haría surgir nuevos y mejores organismos sociales que ocuparían su lugar, demostrando así una pasión por la destrucción que –en sí misma- implicaba la misma pasión en la creación de la nueva sociedad.

Asimismo, pese a eliminar a Dios, conserva la misma mística de las religiones judeo-cristianas en torno a la igualdad de los hombres y en la necesidad de que la nueva comuna libertaria tuviera como centro al nuevo hombre. Gerald Brenan resume con brillantez el odio de los anarquistas hacia la Iglesia Católica: “...A los ojos de los libertarios, la Iglesia ocupa el lugar del Anticristo en el mundo cristiano. Representa

²¹ Brenan, Gerald. Op. Cit. pág. 154

²² Brenan, Gerald. Op. Cit. pág. 155

para ellos algo más que un mero obstáculo para la revolución. Ven en ella la fuente de toda maldad, la corruptora de la juventud, con su mísera doctrina del pecado original, la blasfemadora contra la naturaleza y sus leyes. Es asimismo la religión quien escarnece con su pretensión de amor fraternal y mutuo perdón, el gran ideal de la solidaridad humana...”²³

De allí que, al estudiar el predicamento que el anarquismo alcanzó en el campesinado español, amén de los núcleos anarquistas en las zonas industriales de Cataluña, añada que: “... Cuando los anarquistas dicen que para conseguir la edad de oro no hay que hacer más que matar a los malvados que impiden que los buenos vivan como les place, en el fondo de su pensamiento existe siempre el pueblo de tres mil habitantes con sus campesinos y obreros del campo sin tierras. Con librarse de una docena de terratenientes y del cura, el resto puede repartirse las tierras y vivir felizmente. Y realmente en esta creencia no hay nada de ilusorio. Cualquiera que haya conocido las clases menesterosas españolas reconocerá que por sus sentimientos generosos de los unos para los otros y por la capacidad que muestran para la cooperación, están perfectamente preparados para desempeñar su papel en la comunidad anarquista...”²⁴. Si a ello le sumamos las tradiciones de las tierras comunales de la Edad Media en algunos reinos de la península y la profunda decepción que las clases oprimidas españolas sufrieron respecto a una Iglesia que se alió sistemáticamente con sus opresores, no podemos sino aceptar –al menos como una de las posibles explicaciones satisfactorias- el planteamiento de Brennan vinculado a la expansión de las ideas anarquistas en la España en la época que va desde fines del siglo XIX hasta la Guerra Civil (1936-1939) que nos interesa por la repercusión que –como veremos más adelante- tuvo el anarquismo español en nuestro país.

C) En cuanto a los medios para alcanzar el objetivo, Bakunin consideraba que –frente a la violencia estatal- sólo cabe la violencia revolucionaria de la que resulte la apropiación por el total del cuerpo social de los poderes, facultades e iniciativas alienados en la propiedad privada de los bienes de producción, en la centralización del poder político y en las religiones trascendentales. Además, la insurrección triunfante no era suficiente si no se aseguraba, a través de la nueva organización en asociaciones y federaciones, que no se recayera en un nuevo sistema de opresión, con distintos amos. Dice Bakunin en 1870: “Abstenerse de toda participación en el radicalismo burgués y organizar al margen de él las fuerzas del proletariado. La base

²³ Brennan, Gerald. Op. Cit. págs. 210-211

²⁴ Brennan, Gerald. Op. Cit. pág. 216

de esa organización está dada: son los talleres y las federaciones de talleres; la creación de las cajas de resistencia, instrumentos de lucha contra la burguesía, y su federación, no sólo nacional sino internacional...Y cuando la hora de la revolución haya sonado, proclamaréis la liquidación del Estado y de la sociedad burguesa, la anarquía jurídica y política y la nueva organización económica de abajo a arriba y de la periferia hacia el centro...Y para salvar la revolución, para conducirla a buen fin, al medio de esa anarquía, la acción de una dictadura colectiva de todos los revolucionarios, no revestida de un poder oficial cualquiera y tanto más eficaz, la acción natural, libre, de todos los socialistas enérgicos y sinceros, diseminados en la superficie del país, de todos los países, pero unidos fuertemente por un pensamiento y por una voluntad comunes...”²⁵

Por último, el recurso a la violencia como herramienta de lucha política se justificaba como un mecanismo de depuración y de expresión espontánea del proletariado oprimido, en el marco de una moral revolucionaria ascética.

Evidentemente, de lo aquí expuesto surge que el anarquismo –que ingresa a la Argentina en las oleadas inmigratorias provenientes de Italia y España desde 1880 (países en los que el anarquismo había encontrado un campo fértil)- resultaba una ideología “peligrosa” para la oligarquía –por la imposibilidad de asimilarla a la matriz institucional y por su cuestionamiento intransigente a las bases materiales del régimen-, contra la cual se dirigió con mayor crudeza el aparato represivo del Estado liberal.

Dentro de esa ola migratoria, que atrajo campesinos, obreros y miembros de la baja clase media, se encontraban comprensiblemente muchos activistas de las federaciones obreras españolas. Estos activistas, que llegaron a la Argentina como emigrantes por motivos económicos o como exiliados políticos, trajeron consigo la ideología y sus posiciones en las controversias ideológicas, así como las tradiciones que habían consolidado en su patria. Hubo muchos que cambiaron su estilo de vida, su status y también sus enfoques, después de su traslado a un país nuevo y a nuevas condiciones. De ese modo, una parte de los activistas anarquistas abandonaron sus movimientos tras arribar a la Argentina (un caso destacado al respecto fue el del publicista Indalecio Cuadrado). Pero muchos otros buscaron el camino para renovar su actividad anarquista en la Argentina. Cabe mencionar a G. Inglán Lafarga, A. Pellicer Paraire, Rafael Roca, Bautista Fueyo; y puesto que los movimientos obreros en la Argentina se hallaban entonces en un período de formación, los adeptos a la

²⁵ Solomonoff, Jorge N. Op. Cit. pág. 196.

"organización" encontraron un campo propicio para sus actividades. En consecuencia, a comienzos de los años '90, cuando en España parecía extinguirse la actividad de los anarquistas producto de la brutal represión, encontraba una nueva arena en la Argentina.

Tales activistas españoles, cuando se proponían reanudar su actuación en las organizaciones obreras locales, se toparon con una actividad organizada y ramificada en varias organizaciones de trabajadores (ejemplo: panaderos), iniciadas por italianos que habían llegado en condiciones similares a las de los españoles. La inmigración italiana a la Argentina en esa época era muy numerosa y superaba incluso a la de España. En esa ola inmigratoria hubo también muchos de los activistas en el movimiento anarquista italiano, entre ellos una de las personalidades más destacadas en el anarquismo mundial: Erico Malatesta. Este residió en la Argentina cuatro años (1885-1889) y en ese período hizo un aporte decisivo para la colocación de los cimientos de la actividad anarquista en los organismos obreros; en el campo ideológico, fue un virtual puente entre las facciones rivales: los "partidarios de la estructura organizativa" y los adversarios de la misma.

Malatesta defendía a los organizadores, pero también representaba al comunismo anárquico de los antiorganizadores. Tal vez esta situación le permitía servir de mediador en la discusión importada de España, donde se suscitaron acerbos polémicas a comienzos de la década de 1880.

Los anarquistas españoles que emigraron a la Argentina trajeron consigo sus controversias y en la época de Malatesta había en la Argentina muchos adictos a la corriente anarco-comunista antiorganizativa. Por su influencia se obvió el empeoramiento de la lucha interna.

Hasta el comienzo de los años '90, la actividad anarquista en la Argentina fue de carácter esporádico; a partir de entonces, se inició un rápido y amplio desarrollo, cuyos elementos principales eran los activistas anarquistas que habían llegado con las olas migratorias de España. M. Reguera, anarquista argentino de origen español, describe esa época en una serie de artículos publicados en La Protesta en enero de 1909. Entre otras cosas, relata un episodio típico que tuvo lugar en 1889:

"...tres anarquistas españoles llegados a Buenos Aires, que se radicaron en el suburbio de Almagro, quisieron entablar contacto con otros anarquistas de la ciudad y celebrar con ellos una reunión. Acordaron insertar un llamado en el semanario El Productor, de Barcelona, periódico que tenía difusión bonaerense, para una fecha determinada, como para coordinar la reunión

inicial de ese grupo. El anuncio logró su meta y otros tres compañeros contestaron al llamado. Los seis se lanzaron a una labor propagandística intensiva. Según M. Reguera, triplicaron sus filas. ...Esos seis compañeros formaron el núcleo de un nuevo grupo anarquista denominado "Los Desheredados". Los miembros de "Los Desheredados" publicaron el periódico El Perseguido".

En esta descripción hallamos varios elementos importantes para la comprensión de la actividad libertaria en la Argentina, la relación entre los anarquistas españoles y los de nuestro país y el papel desempeñado por el periodismo anarquista español. Entre otras cosas, es de interés la elección del nombre "Los Desheredados" para el grupo argentino que se fundara varios años antes en Andalucía.

Cabe decir que, a partir del año '90, la hegemonía de la actividad anarquista en la Argentina está en manos de activistas españoles. Los anarquistas de origen italiano constituyen aún un factor importante, pero su trascendencia se reduce en comparación con los años '80 (excepto un corto período a fines de los años '90, cuando llegó a la Argentina, Pietro Gori).

La actividad de los anarquistas argentinos en el campo publicista adquiere impulso, y a partir de 1890 comienzan a aparecer en Buenos Aires periódicos, folletos y libros con un alcance que supera el de Barcelona, que en ese entonces era el centro más activo de las publicaciones anarquistas en lengua española. La mayoría de las publicaciones y boletines eran de vida breve y expresaban los enfoques de células y grupos anarquistas que surgían y desaparecían. El primer boletín que logró publicarse durante varios años fue El Perseguido. Su director, Rafael Roca, y la mayoría de sus publicistas eran españoles que emigraron a la Argentina. Dicho periódico abordaba sobre todo los problemas teóricos que preocupaban entonces al anarquismo español. Se autodenominaba "periódico comunista anárquico" y atacaba sin rodeos a los partidarios de la "estructura organizativa" que se habían trasladado de España a la Argentina. El Perseguido sobresalía por sus posiciones aprobatorias del terrorismo – en particular de los atentados contra personalidades-símbolo de la clase opresora-, que se había desatado en España en los años '90. Cabe mencionar que El Perseguido acogió con beneplácito las primeras noticias sobre el terrorismo en Europa, en 1892.

En 1890 había estado en la Argentina el anarquista español Paulino Pallas, que en 1893 atentó contra el general Martínez Campos, quien resultó ligeramente herido, como protesta por las ejecuciones de dos periodistas anarquistas complicados en un alzamiento en Jerez. Al ser ejecutado, Pallas se convirtió en "mártir" anarquista en la

Argentina, especialmente en los círculos de El Perseguido. En 1893, cuando se supo de la explosión en el Teatro Liceo de Barcelona que causó la muerte de 20 personas – en represalia por la ejecución de Pallas-, el periódico escribió "...Grata noticia...". Antes había pedido una colecta para la familia del ejecutado y se formó el nuevo "Grupo Bomba Pallas".

El instrumento de influencia más activo de los anarquistas españoles era el periódico "La Protesta Humana", fundado en 1897. En sus primeros años, imitaba el estilo de la prensa anarquista en España. Este hecho se manifestaba en su nombre, que era idéntico a los de varios periódicos publicados en España, y, sobre todo, en el contenido de sus artículos y publicistas, a partir del director, Gregorio Inglán Lafarga.

Este periódico habría de desempeñar un notable papel en el desarrollo del anarquismo en la Argentina, en el fortalecimiento de la línea "pro-organizativa" y en el incremento de la participación directa en las actividades de los sindicatos obreros. En esos dos aspectos, el periódico habría de adoptar una posición clara. La misma se avendría con el desarrollo económico-cultural que se operaba en la Argentina en esos tiempos. El fortalecimiento del proletariado urbano se manifestó en los conflictos laborales y dio paso a la formación de sociedades de resistencia combativas.

Entre los años 1904 y 1905, se produce un viraje significativo en las actividades del anarquismo en las asociaciones gremiales y se consolida su cauce independiente, que le confiere un papel especial en la historia del anarquismo del mundo entero. El comienzo del viraje, a más de la adhesión de fuerzas, tiene lugar como consecuencia de la lucha contra la Ley de Residencia, la adhesión de otros elementos locales y la incorporación de los adeptos al anarco-comunismo a las actividades de los sindicatos gremiales.

La manifestación más descollante de la actividad anarquista en la Argentina en el año 1904 fue la integración total en el seno del movimiento obrero. Los círculos anarquistas, que desde siempre miraban con reticencia la integración de las organizaciones obreras, fueron marginados y su voz no se oyó en público. Después de varios meses de actividad, se comprobó que la integración en las tareas de los sindicatos era fecunda y que la influencia anarquista había penetrado profundamente en la Federación Obrera Argentina. A ello cabe agregar el empeoramiento de las condiciones de lucha contra las autoridades, que incrementaron las medidas de represión y fortalecieron de ese modo la fuerza militante en el seno de los anarquistas.

Las fuerzas de seguridad, bajo la presidencia de Quintana (1904-1905) emplearon armas de fuego en la represión de las manifestaciones anarquistas y se

produjeron muchas víctimas. Ello provocó los llamados a la venganza en la prensa anarquista. Muy característica, al respecto, fue la exhortación de La Protesta Humana. ¿"Cómo es posible que tanto dolor acumulado... no tenga su respuesta lógica, su audaz vengador...?" "La violencia de arriba engendra la violencia de abajo. Contra la tiranía de Quintana... debemos oponer la acción individual...".

El atentado contra la vida del Presidente Manuel Quintana fue cometido el 11 de agosto de 1905 por el anarquista Salvador Planas. Salvador Planas era un anarquista joven, nacido en Sitges, Cataluña, España, en el año 1889, de profesión litógrafo y tipógrafo, llegó a la Argentina en 1901 y trabajó en Buenos Aires en varios talleres, entre ellos, el de La Protesta Humana.

Una combinación especial entre la influencia española y el desarrollo de elementos argentinos se produjo en el campo de la actividad sindical. Un desarrollo impresionante tuvo lugar en 1904, tras la ampliación de la federación bajo la conducción anarquista, que multiplicó el número de sus afiliados y se convirtió en el factor principal en la lucha de obreros. Esa federación adoptó un nombre nuevo y pasó a llamarse FORA; el aditamento de Regional se hizo por inspiración de las federaciones españolas, que adquirieron ese título de la primera Federación en 1870.

A los participantes del IV Congreso se les presentó una plataforma ideológica-organizativa integral que formulaba el pensamiento de la Federación y una concepción orgánica detallada. Esa plataforma habría de convertirse en un documento de la mayor importancia y recibió el nombre de Pacto de Solidaridad de la Federación Obrera Regional Argentina (FORA).

El anarquismo argentino logra conjugar el sindicato obrero y el espíritu anarquista libre, rescatando la función del sindicato como un elemento que permite la educación y preparación del trabajador para la vida social futura.

Dicha tendencia -dar un contenido ideológico anarco-comunista a la actividad de los sindicatos obreros ligados a la FORA- se fue fortaleciendo a medida que se aproximaba la fecha del V Congreso de la FORA. Aquí se nota una marcada diferencia entre la tradición que se consolidará en Argentina y lo que era habitual en España. En esos mismos años, los sindicatos obreros de España estaban expuestos a la influencia sindicalista francesa, que se empeñaba sobremanera para sacar el elemento ideológico fuera del campo de la actividad profesional.

Esta tendencia se consolidó y arraigó entre los activistas de la Federación y se granjeó el apoyo masivo de los adeptos del V Congreso, que llevó a la formulación de la siguiente resolución, como se lee a continuación:

"El V Congreso Obrero Regional Argentino, consecuente con los principios filosóficos que han dado razón de ser a las organizaciones obreras declara: que aprueba y recomienda a todos sus adherentes la propaganda e ilustración más amplia, con el sentido de inculcar en los obreros los principios económicos y filosóficos del comunismo anárquico".

La inclusión de la cláusula que presenta al anarco-comunismo como una concepción obligatoria para los activistas de las asociaciones gremiales, miembros de la FORA, colocó el anarquismo argentino frente al mundo entero, a partir del año 1905. Esta integración de la teoría anarco-comunista y praxis sindicalista, se convirtió en la contribución principal del anarquismo argentino al anarquismo mundial.

Con la aprobación de la resolución, que daba un matiz ideológico anarco-comunista a la FORA, llegó a su término la época formativa en los anales del anarquismo argentino. La tendencia ideológica anarco-comunista se habría de convertir, en adelante, en la línea ideológica característica del movimiento en sus luchas internas y externas. Los desarrollos en la última etapa de la época fueron fruto de la concatenación de luchas obreras y de la actividad ideológico-anarquista.

De esta forma el anarquismo tendía un puente con las organizaciones obreras de la época. Este vínculo explica, entre otros factores, el rechazo que la élite dominante demostró respecto a la sindicalización, dado que, a las concepciones liberales tradicionales sobre la cuestión (que desde la ley Le Chapelier identificaban a estos grupos con elementos que venían a torcer la "natural" regulación derivada de la oferta y demanda) se sumaba la "infiltración" anarquista que repetidamente denunciaban.

El proyecto de Código de Trabajo auspiciado por el presidente Roca intentaba regular esta situación, adjudicando al Estado un poder de policía sobre los sindicatos. Por este motivo es que el anarquismo (amén de la fracción sindicalista del Partido Socialista que, en virtud de tal postura se escindió de esa fuerza política en 1906) se opuso frontalmente a la iniciativa, pues veían en esas organizaciones la simiente de la revolución y el fundamento del orden social al que aspiraban. Y es evidente que en tales espacios ningún rol podía jugar el Estado, enemigo ancestral del anarquismo.

Por último, transcribiré la declaración de principios de la federación de grupos anarquistas fundada en 1899, en la que colaboró Pietro Gori, como síntesis del programa de acción anarquista en la época:

"Los grupos socialistas-anarquistas de Buenos Aires, convencidos de que coordinar los esfuerzos para el triunfo de ideales comunes, no significa renunciar a las

iniciativas que los grupos y los individuos aisladamente pueden realizar, sino que, por el contrario, esta coordinación de esfuerzos integra el principio más alto de la solidaridad por la lucha y por vida, proporcionando a cada uno y a todos el modo de salvar los obstáculos por la acción concorde y homogénea declaran constituirse en Federación Libertaria, bajo los siguientes principios y considerandos:

I. Que la injusticia económica que permite a una clase vivir en el ocio, explotando las fatigas de los trabajadores, resultando éstos condenados a una inferioridad social absoluta, mientras que son los productores de toda la riqueza, no es sino la consecuencia del capitalismo, forma moderna de la propiedad, y no podrá desaparecer sino por el socialismo anárquico, esto es, por la reivindicación por la sociedad entera contra toda forma de propiedad privada en manos de pocos privilegiados y por la toma de posesión por parte de los trabajadores de todas las fuentes de la riqueza, tierra, máquinas, instrumentos de trabajo, medios de cambio, de comunicación y organizada bajo la base de la cooperación de todas las fuerzas sociales, con la modalidad oportuna y merced al libre acuerdo, la producción y el modo de gozar ampliamente de la misma.

II. Que la injusticia política, que formando el poder central constituye otra forma de la opresión del hombre por el hombre, aliada natural de la explotación económica, creando una clase privilegiada, no desaparecerá sino con la abolición del ente autoritario, tutelador depresivo de la iniciativa y de la libertad social: el Estado, sustituido por la federación libre y espontánea de las asociaciones de producción y consumo, pudiendo sólo en la anarquía, esto es en la sociedad libremente organizada, bajo la base de los intereses armonizados sin coacción gubernativa, encontrando en ella el individuo el desarrollo completo de sus facultades y su libertad.

III. Que la mentira matrimonial, siendo las más de las veces en la actual sociedad una forma de contrato mercantil legitimando la unión sin amor, y, por el hecho de ser legal, obstaculizando la unión formada por los solos vínculos del amor, determinando delitos de hipocresía y de violencia –del adulterio al uxoricidio- no desaparecerá sino con la igualdad completa de intereses de ambos sexos, con la abolición de la desigualdad de clases y de la ficción jurídica; restituyendo al amor libre de impedimentos, intereses y prejuicios, la soberanía exclusiva en la unión sexual, verificada y asentada sobre la indisoluble base de los afectos, surgirá la familia del porvenir.

IV. Que la mentira patriótica que exagerando el afecto natural por el país nativo en una especie de quijotismo fanático ciega la mente de los trabajadores hasta el punto

de impedirles comprender la unidad de la familia humana, indisoluble malgrado el antagonismo de intereses y de raza, o impidiéndoles comprender que la cuestión social es cosmopolita- no desaparecerá sino cuando los proletarios de todos los países, por encima de cuestiones de nacionalidad, reivindicarán para todo ser viviente el bienestar, la libertad y la fraternidad de todas las patrias.

V. Que la mentira religiosa, que sobre la ignorancia de las multitudes fomenta el servilismo y la paciente resignación, soportando las iniquidades de la señoría terrenal con la esperanza de las glorias celestiales, y en la lucha eterna entre la superstición y la ciencia, fundó la tiranía de las religiones diversas destinadas a monopolizar el alma para dominar el cuerpo- no desaparecerá sino cuando triunfante la Ciencia, maestra del hombre, la luz sobre las tinieblas por la instrucción difundida en todos los seres, podrá el hombre con la conciencia libre sustituir la religión de la muerte que proclama en ultratumba la finalidad de la vida humana, por la sana y santa religión de la vida²⁶

Es evidente que, ante este programa, Joaquín V. González no hubiese bendecido la asunción de ningún diputado “anarquista”, que claro, no los hubo. Si al Partido Socialista “nadie le impediría...”, a los anarquistas todo debía impedirseles pues sus ideas golpeaban con furia las piedras fundamentales del orden establecido.

IV. La Respuesta del Régimen.

En el proceso que va desde 1880-1916, se advierte que el Estado Argentino construye los pilares para establecer los diversos mecanismos de control social para hacer frente a un fenómeno de explosión demográfica (fruto de la inmigración) que era a un tiempo alentado y lamentado, por sus consecuencias no queridas.

En primer lugar veremos, rápidamente, el rol que la Escuela cumple en este proceso. Con la ley 1420 que estableció la escuela primaria pública, gratuita y laica, sin perjuicio de su eficiencia y “progresismo”, aparece también como un mecanismo de socialización que permitirá inculcar en el “crisol de razas” en el que se estaba convirtiendo la Argentina, los valores y el discurso dominante en la élite oligárquica para constituir la “identidad nacional”. No es extraño entonces que en los textos pedagógicos de la época se compare al maestro con el gobernante, a los alumnos con los ciudadanos y el aula con la Nación. Era un mecanismo para –amén de la proclamada aspiración de superar el analfabetismo en aras del progreso- disciplinar a las nuevas generaciones de argentinos, y a los llegados desde Europa, en los valores

²⁶ Solomonoff, Jorge N. Op. Cit. pág. 204-205

de la clase dominante. Piénsese en la pedagogía de clara raíz conductista que se utilizaba, repleta de reglazos en los dedos y rodillas sobre el maíz, constitutivo de un modelo de orden que dejaba marcas en el cuerpo.

Esto explica, también, que los socialistas y sobre todo los anarquistas intentaran construir una pedagogía “paralela” (Casas del Pueblo, Escuelas Libertarias inspiradas en el pedagogo español Ferrer, etc.).

En segundo lugar, la secularización del Estado (leyes de matrimonio civil, de registro civil, de educación laica, etc.) vienen a bloquear y eliminar toda influencia de la Iglesia Católica en el proyecto del '80 y a afirmar la ideología de la élite, no tanto por los argumentos explícitos vinculados con la tolerancia religiosa frente a la diversidad de la masa inmigratoria y la necesidad de importar capitales, sino como una demostración de fuerza frente a lo que se consideraba una rémora del pasado colonial y como afirmación de la ideología liberal hegemónica, en su versión secularizante y anticlerical.

El Ejército Nacional juega un rol de cierta neutralidad en materia de política partidista desde 1880 y hasta 1930, excepto breves intervalos como en la Revolución del Parque de 1890 y en las Revoluciones Radicales de 1893 y 1905. Sin embargo, resultará una herramienta esencial de las élites para reprimir las agitaciones obreras y para reemplazar a los huelguistas con soldados conscriptos.

Por otra parte, con la ley de Servicio Militar Obligatorio impulsada por el Presidente Roca y su Ministro de Guerra, el Coronel Pablo Ricchieri; y que fuera sancionada por el Congreso Nacional en diciembre de 1901, se suma un nuevo mecanismo en la “fabricación” de una identidad nacional, pues la conscripción obligatoria, además de hacer frente a la coyuntural amenaza de un conflicto bélico con Chile, permitió inculcarles a los reclutas (en muchos casos, hijos y nietos de inmigrantes, y descendiente de “indios” y “gauchos”) un sólido mensaje de “Patria” y “Nación” (a la medida de los intereses de las élites dominantes), a la vez que se los disciplinaba.

En cuanto a la reacción penal, analizaremos con mayor detenimiento el modo en que se criminaliza a los impugnadores del estado de cosas reinante a partir de la recepción del pensamiento positivista en la Argentina.

V. El positivismo penal. Antecedentes. La escuela italiana (Lombroso, Ferri, Garófalo) y su recepción en la Argentina

Resulta pertinente hacer una breve referencia al pragmatismo utilitarista de Bentham (1748-1832) porque fue, en algún sentido, un adelanto del positivismo que vendría y porque –además– influyó en el proyecto rivadaviano que la generación del '80 reivindicó y continuó –en algunos aspectos– en un contexto que le permitió obtener el éxito donde Bernardino Rivadavia había fracasado.

Jeremias Bentham negaba cualquier derecho subjetivo anterior al Estado y afirmaba que el único criterio para establecer cuándo un hecho debía erigirse en delito era su utilidad. Esa utilidad surgía de calcular el placer que la acción le ocasionaba al autor y el grado de dolor que les causaba a los demás, con el objetivo general de obtener, a través de la legislación y la moral, la mayor felicidad para el mayor número. La pena, entonces, es un bien porque si bien no produce felicidad a quien la sufre, la produce a través de la prevención general e individual en la suma de felicidades individuales de los demás habitantes al evitarles mayor dolor.

Y de este pensamiento surge la idea de que la pena jurídica, al no ser esencialmente diversa de la moral, se convierta en un mecanismo de moralización de los condenados y de entrenamiento para el trabajo, que se cristalizará en su “Panóptico”, modelo de las “instituciones totales” que proliferarán con el positivismo (prisiones, manicomios, etc.).

Con Herbert Spencer (1820-1903), se legitima el imperialismo británico y la colonización de los pueblos “periféricos”, vistiéndolo de ciencia las afirmaciones vinculadas con la existencia de razas superiores e inferiores en sentido biológico, la superioridad del hombre sobre la mujer, de los adultos sobre los niños y los ancianos, los sanos a los enfermos, los colonizadores a los colonizados, los cuerdos a los locos y, por fuerza, la superioridad de los no presos frente a los presos. Esto evidencia la construcción de un catálogo de jerarquías en la especie humana que vino a justificar toda suerte de violencias –directas algunas, más sofisticadas otras–.

Según Spencer, la humanidad es un organismo en cuya evolución se cumplía la ley de la selección natural. Una concepción de tal naturaleza, como casi todas las que acuden a analogías biologicistas para definir la sociedad, implica aceptar un alto nivel de violencia pues la mentada “evolución” es siempre fruto de luchas, guerras, cataclismos, etc. que permite identificar en sus sobrevivientes –y en particular en los triunfadores– a los más aptos. De esta idea se derivaba que los débiles y los pobres (“células” enfermas o parásitas del “cuerpo social”) no debían recibir ayuda, pues –si se los auxiliaba– se los debilitaba aún más y se frustraban sus posibilidades de que se adaptaran –evolucionado– o perecieran –naturalmente–.

Por otra parte, sostenía que a medida que avanzaba la civilización se reducía el apetito sexual y surgía la moral. El fundamento de esta “tesis” emergía de la supuesta comprobación en torno a que las células cerebrales y las sexuales consumen el mismo alimento. Y entonces, cuanto más se utilizan las primeras, menos se usan las segundas. Resulta fácil imaginar las consecuencias geopolíticas de una “fisiología” tan peculiar: las costumbres europeas (y en particular las inglesas de la época victoriana) evidenciaban una mayor utilización de las neuronas y, entonces, “científicamente” podía sostenerse la superioridad de la clase dirigente europea (y en especial de la británica), en tanto que el “desenfreno” sexual de los pueblos colonizados, daba cuenta de seres humanos que utilizaban muy poco sus células cerebrales y por eso resultaban una subespecie inferior.

Asimismo, consideraba que el Estado debía reducir su función al mínimo indispensable, para no interferir en las leyes selectivas de la sociedad y criticaba a los filántropos “...quienes por favorecer a los hijos de personas indignas, perjudican a los hijos de padres virtuosos, imponiendo a éstos últimos contribuciones locales cada vez más elevadas...ese enjambre de vagos alimentados y multiplicados por instituciones públicas y privadas, ha visto aumentar la miseria que padece a compás de medios perniciosos con que se ha querido remediarla...”²⁷.

Estimo oportuno, a esta altura, acudir a Eugenio Raúl Zaffaroni en la caracterización sintética de la visión spenceriana: “...su ideología es una obra maestra de arquitectura: el Estado Gendarme, degradado a una mínima intervención; como consecuencia de un conocimiento “científico” del órgano social; la “ciencia” explicando la necesidad de la lucha violenta por la supervivencia como motor del progreso; los pobres y los “vagos” dejados a su suerte para que luchen y se fortalezcan; el analfabetismo como una virtud que impide acudir a quimeras socialistas; las razas inferiores necesitadas de la tutela de las superiores para que aumenten lentamente su inteligencia; las razas inferiores no pueden ser esclavizadas –pues su inferioridad no denota una condición biológica inferior inmodificable- sino sólo “tuteladas” hasta su mayoría de edad...”²⁸ (peculiar “tutela”, me permito agregar, en la cual el tutor recibe todos los beneficios y el tutelado debe resignarse a tal situación, so pena de sufrir “castigos correctivos”)

En definitiva, en la concepción de Spencer “...el saber para poder –saber tecnocientífico- es la medida del progreso...el que tiene más poder es más

²⁷ Zaffaroni, Eugenio Raúl. Criminología: Aproximación desde un margen. Ed. Temis 1993. pág. 137

evolucionado. Con Spencer el pensamiento alcanza uno de sus niveles más bajos: el que más sabe más poder tiene; el que más poder tiene es más evolucionado; el más evolucionado tiene derecho a tutelar a los más atrasados. En síntesis: .el que tiene poder es mejor y domina, por tener poder tiene derecho a dominar...”²⁹

El pensamiento de Spencer ejerció una profunda influencia en la generación del '80, y de ahí que hayamos intentado sintetizar su concepción de la humanidad.

Un ejemplo paradigmático de lo que afirmo, lo encontramos en Eduardo Wilde, ministro del Interior del presidente Juárez Celman y de Instrucción Pública con Roca. Este intelectual fue el más apasionado fogonero de la secularización del Estado. Nos dice Carlos Alberto Elbert: “...sus pasos seguían rigurosamente las enseñanzas que tomaba de Spencer. El propio presidente Juárez Celman fue apasionado lector de Spencer, a quien trataba de imitar en su gestión práctica y se dice que no tomaba ninguna decisión sin haber consultado previamente alguno de sus libros...”³⁰. Y en el mismo sentido, como retrato de la influencia del pensamiento spenceriano en la clase dirigente de la época encontramos la cita de un editorial del diario “La Nación” (órgano de prensa de la élite) con motivo del fallecimiento de Spencer, ocurrido en 1903:

“...El enorme coloso del pensamiento, uno de los cerebros más lúcidos y poderosos que jamás haya irradiado su luz en la tiniebla infinita que rodea a la humanidad en el espacio y en el tiempo, ha traspuesto al fin la frontera de lo incognoscible hasta la cual había llevado sus agudas investigaciones. La obra de Spencer constituye un poderoso reconstituyente moral, leyendo sus libros como si una mano poderosa nos ayudara a escalar una cumbre. Se lee, se avanza sin fatiga hasta el punto en que maravillados vemos a nuestros pies los valles y las llanuras extrañándonos por haber sido llevados sin resistencia y sin fatiga a tanta altura. La luz que irradiaba la vida del fallecido era como un faro hacia el cual la parte más culta de la humanidad solía a veces volver los ojos...”³¹

Un exagerado panegírico que no puede evitar caer en una clasificación entre la humanidad culta, iluminada –a veces- por el “faro spenceriano” y la humanidad “salvaje”, siempre en las “negruras” de las “tinieblas”.

La escuela positiva italiana. Lombroso-Ferri-Garófalo.

²⁸ Zaffaroni, Eugenio Raúl. Op. cit. pág. 140.

²⁹ Zaffaroni, Alagia, Slokar. Derecho Penal. Parte General. Ed. Temis 2000 pág. 298

³⁰ Elbert, Carlos Alberto. Manual Básico de Criminología. Eudeba, Bs. As., 1998, pág. 57.

³¹ Elbert, Carlos Alberto. Op. cit. pág. 59

Sin pretender analizar exhaustivamente la obra de estos tres autores, resulta necesario, a los efectos de este trabajo, rescatar las ideas centrales de cada uno de ellos, por la repercusión que las mismas tuvieron en la respuesta punitiva del Estado liberal-oligárquico a los cuestionamientos –a los que antes nos refiriéramos– provenientes de los diversos actores sociales que mencionáramos más arriba.

Para Césare Lombroso, en contraste con la concepción de la responsabilidad penal fundada en el libre albedrío, propia del Iluminismo, el delincuente no era un sujeto normal, libre y consciente sino que se encontraba determinado a delinquir por factores biológicos. Consideraba que el “criminal nato” era un ser atávico, un europeo que no había culminado su desarrollo y que se parecía físicamente al salvaje colonizado: era amoral, no tenía sensibilidad al dolor, era infantil, perverso, etc. A esas conclusiones arribó luego de su “famoso descubrimiento” en el bandolero Vihella, hacia 1863 en la cátedra de psiquiatría de la Universidad de Pavía: “...No fue simplemente una idea sino un rayo de inspiración. Al ver ese cráneo me pareció comprender súbitamente, iluminado como una vasta llanura bajo un cielo llameante, el problema de la naturaleza del criminal, un ser atávico que reproduce en su persona los instintos feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores...”³².

Podría decirse que el colonizado y el “desviado” europeo, eran para Lombroso “feos y malos”, salvajes, primitivos y medio animales, en un contexto en que el sistema penal vigente en la época –en un fenómeno que hoy denominaríamos de criminalización secundaria- reprimía a los agresivos-pobres (criminales, huelguistas, locos peligrosos) que se autoincriminaban por su fealdad. Esa fealdad recluida en establecimientos carcelarios, es la que escrutaban los “científicos” (y en especial médicos, como Lombroso) y descubrían que todos los que estaban en las jaulas eran feos y se parecían a los salvajes colonizados.

Se “descubrían” también ingredientes patológicos y atávicos en los anarquistas y demás “delincuentes políticos” lo que traducía el miedo a las multitudes y la racionalización de ese temor por la idea de que en las muchedumbres –que amenazaban al orden oficial y a las clases hegemónicas- se neutralizaba el psiquismo superior y se volvía al salvajismo.

Valga un ejemplo del método lombrosiano, al caracterizar y diferenciar a “la prostituta” de “la ladrona”.: “...Madama Tarnowsky en sus estudios sobre las mujeres públicas, las ladronas y las campesinas, ha demostrado que la capacidad craneana de

las primeras es inferior a la de las segundas, y muy particularmente a la de las mujeres de la buena sociedad; por el contrario, los zigomas y las mandíbulas se encuentran más desarrollados en las prostitutas que de esta suerte tienen un número mayor de anomalías (87 por 100), en tanto que en las aldeanas alcanza sólo la proporción de un 79 por 100 y en las campesinas de un 12 por 100. Las prostitutas nacen un 33 por 100 de padres alcoholizados, en tanto que esta anomalía es en las ladronas de un 41 por 100 y en las campesinas de un 16 por 100... Prosiguiendo la comparación entre la prostituta y la ladrona, encontramos las siguientes diferencias: La prostituta: Exterior muy atildado y pulcro. Aspiraciones a la elegancia y a las exigencias del confort. Apetece las comidas succulentas, las golosinas, la amistad de otras como ella, las fruslerías, y está ávida de emociones y placeres. Precisa del vino al comer. No desea más que una linda toilette, distraer con algo las tardes y una baraja de naipes con que consultar su suerte futura. No quiere sino holgar, porque ella es perezosa por excelencia y aborrece el trabajo. Imprevista hasta la exageración, la mujer pública vive un día y otro día, sin para nada preocuparse del siguiente. Muy impresionable, llora y ríe fácilmente. Su humor es variable. Frecuentemente charlatana y expansiva muestra cierta propensión al sentimentalismo. En resumen, los caracteres principales de la mujer que comercia con su cuerpo, son la pereza y la carencia total de sentido moral. La ladrona: La ladrona descuida con grande frecuencia su exterior, no siendo coqueta ni glotona e importándosele un bledo sus estancias en la cárcel...No es holgazana como la mujer prostituta: al contrario, trabaja voluntariamente en los talleres de la prisión, ocupándose bien en coser, o en la confección de cajas, de diversos trabajos de cartonería, de envolturas, etc.; trabaja también en el lavadero, allegando así un pequeño peculio con que atender a sus necesidades en el día de su libertad...Da pruebas de energía y firmeza en todo lo que emprende. Está dotada de una disposición de espíritu más estable y serio que la prostituta. Se aficiona a la bebida mucho menos que ésta. Tiene mucha circunspección y prudencia, si bien le falta completamente la sinceridad; desconfía cuidadosamente de su carácter; nunca por abandono; niega siempre sus fallas, jactándose de no sentir remordimientos por ellas...Tales son las notas características de la aficionada a apoderarse de lo ajeno...”³³

³² Ferrante, Marcelo ¿Defensa social vs. seguridad jurídica? Un ensayo histórico sobre la interpretación de la ley penal a la luz del positivismo criminológico. Publicado en “Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal Nº 1 y 2 Año II” Ed. Ad-Hoc, 298/299

³³ Lombroso, Cesare Los Criminales. Traducción del Centro Editorial Presa. Ed. Atlante, Barcelona, págs. 26/28.

Sin pretender agotar con este caso, el estudio del método lombrosiano, lo cierto es que se parte de “datos científicos” que se utilizan para construir estereotipos que –en sí mismos- llevan una carga disvaliosa en la utilización del lenguaje, aproximándose a la tarea del entomólogo que describe las conductas de los insectos. Pero en este caso se estudian seres humanos, lo que no impide que –en términos lapidarios- se condene a unas (las prostitutas) y se guarde alguna esperanza de rehabilitación para otras (las ladronas). En términos de la criminología crítica, estamos frente a un crudo y directo etiquetamiento (“labelling”) que justifica todas las violencias, verbales y físicas, contra el etiquetado, en pos de su recuperación.

Enrico Ferri fundó la responsabilidad penal en la mera circunstancia de que el hombre vive en sociedad. Para este autor, el delito no es la conducta de un hombre, sino la comprobación de un mecanismo descompuesto, es decir, que una “célula” del organismo social no funcionaba correctamente, lo que habilita al cuerpo social a defenderse contra ella, porque la necesidad fatal de su conservación se lo impone.

De esta forma Ferri dirá de la escuela clásica –concepto que él mismo construyó, rotulando como tal a todo un heterogéneo grupo de pensadores que no compartían los postulados positivistas- que “olvidaron estudiar y buscar el medio más eficaz de evitar el delito aún no realizado.”³⁴

Para Ferri el delito es síntoma de peligrosidad, por lo que la medida de la pena estaba dada por la medida de la peligrosidad, fundando este esquema en la idea de la defensa social. En ese sentido, la sanción podía ser resocializadora, cuando por el grado de peligrosidad se podía esperar en que el delincuente sería recuperado; o bien eliminatoria, cuando la recuperación resultaba imposible.

Asimismo, buscaba otros “síntomas”, diversos al delito, de los desperfectos del cuerpo social: de ahí la caracterización de la “mala vida” en la que se incluían todos los comportamientos que no respondían a la disciplina vertical y policial de la sociedad industrial, lo que –en concreto- habilitaba la criminalización de los portadores de los signos del estereotipo. De esta concepción deriva la idea del “estado peligroso sin delito”, por el que se pretendía penar a los vagos, mendigos, ebrios, consumidores de tóxicos, prostitutas, homosexuales, jugadores, rufianes, religiosos no tradicionales, etc. –aún cuando no cometiesen ningún delito- en función de su pretendida peligrosidad predelictual.

³⁴ Ferri, Enrique Estudios de Antropología Criminal, Madrid, La España Moderna – Tercera edición, pág. 18

“La escuela positiva...considera la criminalidad como un fenómeno natural; y por consiguiente, en vez de la delincuencia estudia al delincuente, adaptando sobre todo a este las precauciones defensivas y teniendo el delito cometido sólo como un indicio de la potencia maléfica de quien lo ejecuta...”³⁵

Y además, “...estudiando la vida del organismo social en sus manifestaciones patológicas o criminales se propone conseguir el objetivo práctico de la disminución de los delitos con el estudio de la delincuencia como fenómeno natural, guiada por el criterio científico de que primero se deben indagar con paciencia los hechos, para luego deducir de ellos las ideas...”³⁶

Se construye así un discurso penal en el que lo que en verdad se criminaliza son “conductas de vida” y que conducen a un “derecho penal de autor”, con las graves consecuencias que para las garantías individuales ello supone, pues se confunde –con supuesto fundamento científico- el fuero interno o íntimo del hombre, con la exteriorización de su voluntad en actos u omisiones, que –en rigor- es el único segmento de la conducta humana pasible de reproche, si es que pretendemos que el sistema punitivo no destruya la dignidad y libertad del sujeto.

Ferri era más consciente de las fallas del modelo lombrosiano, y por ello planteaba una etiología multifactorial y con ello las posibilidades de ampliar su campo de estudio, aunque no dejaba de mantener la tesis del criminal nato y como fundamento último, la causa orgánica. En tal sentido hablará de factores individuales o antropológicos y factores exteriores, dividiéndose los últimos en físicos y sociales (de allí la construcción de otras categorías, amén de la del “criminal nato”, tales como las del “delincuente ocasional” y al “delincuente por hábito adquirido”). Pero, en última instancia –tributario del pensamiento dominante- sostenía que la constitución psíquica y social, estaban en estrecha dependencia con la constitución orgánica.

En cuanto a las consecuencias prácticas de las ideas de Ferri, me permitiré una cita, algo extensa, de sus ideas en torno al cumplimiento de las sanciones penales: “...Ahora bien, aunque los actuales modos teatrales de ejecución de la pena capital sustituyeran otros modos menos dolorosos y más rápidos como un veneno potente o una fortísima sacudida eléctrica, ¿sería posible en nuestro país y con nuestras costumbres una carnicería permanente de seis o siete ejecutados capitales por cada día del año? No vacilo en negarlo y en llegar así por otra vía a la conclusión de que la pena de muerte no es aplicable en aquellas únicas proporciones que la

³⁵ Ferri, Enrique. Nuevos Estudios de Antropología Criminal Madrid, La España Moderna. Pág. 194

harían eficaz, como selección artificial de elementos peligrosos en grado máximo; por lo cual es fácil ver que esta principalísima razón, por la cual puede sostenerse positivamente la pena de muerte, no consiente que se haga aplicación de ella a seis o siete individuos cada día del año, sin hablar tampoco de la nada seria costumbre de dejar escrita en el Código una pena que después no se aplica. Y la otra poderosísima razón que tengo para afirmar lo inaplicable de la pena capital en nuestro país y en nuestra época, es la subrogación de esa pena por otros medios eliminativos. Son éstos: el presidio perpetuo, la deportación a Ultramar y la deportación interior. El presidio es de cierto el menos útil de estos medios, aunque entre los muros de la cárcel se pueda dar acomodamiento racional al trabajo de los condenados. Queda la deportación; pero cuando es a Ultramar, ya se ha demostrado impotente e inatendible por la experiencia de Inglaterra, a pesar de tantas fuerzas marítimas y tanta extensión de posesiones coloniales como tiene; y la persistencia de Francia en este sistema no vale para disminuir sus inconvenientes, que por palmarias razones serían mucho más graves en nuestro país. He aquí por qué reservaré (admitiendo dentro de ciertos límites al presidio) toda o casi toda la función eliminativa a la deportación a toda una categoría de delincuentes a nuestras tierras, aún no redimidas del paludismo, que tan tristemente anublan la purísima sonrisa de nuestro cielo italiano. No me detiene la duda de si la sociedad tendrá derecho a mandar a una muerte lenta a los que dice condenar a presidio; porque, por una parte, cuando la pena estuviese sancionada así en la ley, sería la que es, sin subterfugios ni reticencias; y por otra parte, porque si esa terrible Fiebre no puede aplacarse sino con la hecatombe de miles y miles de hombres, no veo por qué no hayan de sucumbir antes los malhechores y salvarse los trabajadores honrados. No es justo ni humano, para el saneamiento de esas llanuras desoladas, exigir a los honrados trabajadores que pierdan allí la vida en premio de un santo trabajo. Que vayan los delincuentes, y no a dosis homeopáticas, como hasta ahora se ha hecho en el Agro Romano, atrofiando un principio fecundo, sino que vayan en falanges numerosas a los primeros trabajos en las marismas (seguidos después por los trabajadores honrados), y redímanse así con el holocausto de su vida en pro del mejoramiento económico y moral de aquella sociedad a la cual hicieron tanto daño con sus miserables obras...³⁷

Después de analizar esta cita, con tenebrosas resonancias en la actualidad en ciertos discursos de “mano dura”, creo que no puede extrañar que Ferri abandonara su

³⁶ Ferri, Enrique. Op. cit. pág. 201

³⁷ Ferri, Enrique. Op. cit. págs. 263/267

inicial socialismo para devenir en un jurista del fascismo, pues su pensamiento es –en esencia- autoritario cuando, por lo demás, el propio “Duce” en su juventud abrazaba las ideas socialistas.

Respecto a Raffaele Garófalo, analizaremos el “leit motiv” de su obra, a saber: la caracterización del “delito natural”.

Según Zaffaroni, en este exponente de la escuela se evidencia la tensión entre el principio positivista filosófico (todo el saber debe ser experimental) y el organicismo, desde que el autor que analizamos –afiliado al organicismo- debió distanciarse de lo empírico para construir su idea de “delito natural”. “...Garófalo percibió que no podía negar históricamente el relativismo valorativo: prácticamente no hay conducta que siempre y en todas las culturas haya sido considerada criminal. Como se percata de que por el análisis de los datos no puede llegar a su deseado delito natural, se lanza a la búsqueda apelando al análisis de los sentimientos, o sea, por una vía irracional. Abandona así el camino positivista, en que otros habían tratado de hallar el delito natural...y emprende la búsqueda por la vía de los sentimientos, lo cual, como apelación sin duda irracional, lo hizo caer en el etnocentrismo más ingenuo, es decir, en la consideración acrítica de su propia cultura como superior....Para Garófalo las culturas que no compartían las pautas valorativas europeas, eran tribus degeneradas que se apartaban de la recta razón de los pueblos superiores y que eran a la humanidad lo que el delincuente es a la sociedad, esto es, seres inferiores y degenerados...”³⁸.

Garófalo construyó el concepto de “delito natural” partiendo de dos sentimientos básicos, los de piedad y probidad (o justicia), y clasificaba los delitos correlacionándolos con el sentimiento que lesionasen.

“El elemento de inmoralidad necesario para que un acto perjudicial sea considerado como criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales, o sea, la piedad y la probidad”³⁹.

En base a este concepto, los delitos que atentan contra la vida y la salud lesionan la “piedad” y los que conculcan la “probidad” tienen como núcleo los delitos contra la propiedad.

Construido el delito natural, le restaba descubrir a los “delincuentes naturales”, a los que distinguió entre los que carecen del sentimiento de piedad, los que no tienen

³⁸ Zaffaroni, Slokar, Alagia. Op. cit. pág. 302

una medida suficiente del mismo, y los que están desprovistos del sentimiento de probidad. Para las dos últimas categorías propone la deportación y la relegación, en tanto que para la primera reserva la pena de muerte.

Esta propuesta revela que en Garófalo, la sociedad es un organismo que está determinado a defenderse contra sus células cancerosas, eliminándolas o reeducándolas. Cuando esto último no es posible, hay que matarlas, porque no tiene sentido –para él- mantener con vida al salvaje degenerado, ciego a los valores “descubiertos” por Garófalo.

Una idea escalofriante del autor cierra nuestro análisis: “...con una matanza en el campo de batalla, la Nación se defiende de sus enemigos exteriores y con una pena capital de sus enemigos interiores...”⁴⁰

Con este esquema, debemos ahora ingresar al estudio de la recepción que el positivismo criminológico tuvo en la Argentina, para luego retomar el hilo conductor de este trabajo y explorar el modo en que este discurso jurídico-penal se utilizó en la represión de las “agitaciones revolucionarias”.

Liminarmente, debemos destacar que la acogida del positivismo se produjo en un sentido transversal, es decir, que incluyó a personalidades de distintas ideologías. Pero, sin perjuicio de ello, lo cierto es que –como tecnología de control social- fue utilizado por las clases hegemónicas encaramadas en el aparato estatal como una herramienta de represión.

Como panorama general de esta recepción podemos citar diversas publicaciones y cátedras universitarias en las que resuenan las ideas del positivismo criminológico: como antecedente del período que analizamos encontramos en 1873 la “Revista Criminal”, dirigida por Pedro Bourel, dedicada a la reseña de hechos policiales. En 1896 Pietro Gori comienza a publicar la revista “Criminología Moderna” y Luis María Drago había publicado “Los hombres de presa”, prologada por Lombroso en la edición italiana de 1890.

Francisco Veyga fundó la publicación “Archivos de psiquiatría y criminología” en 1902, dirigida por José Ingenieros hasta 1911 y en el ámbito académico, Norberto Piñero se hizo cargo de la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires en 1887⁴¹, a partir de lo cual la presencia argentina en las reuniones

³⁹ Zaffaroni, Eugenio Raúl. Tratado de Derecho Penal. Parte General. Tomo II. Ed. Ediar, Buenos Aires, 1981, pág. 218.

⁴⁰ Zaffaroni, Slokar, Alagia. Op. cit. 303.

⁴¹ El programa de Derecho Penal de la U.B.A. diseñado por su titular Norberto Piñero, comprendía –a título ejemplificativo y al mismo tiempo esclarecedor-, estos tópicos : “Escuela

internacionales de antropología criminal y Derecho Penal, defendiendo los postulados de la escuela positiva, se tornó importantísima y singular para el contexto latinoamericano (Bruselas en 1889, París en 1893 y Amsterdam en 1901).

Uno de los más representativos receptores de este discurso, resulta ser José Ingenieros. Aún cuando su militancia política en el socialismo, pueda resultar paradójica, si la confrontamos con sus desarrollos criminológicos, creo que no hay contradicción entre la militancia en el socialismo argentino de la época –al que ya caractericé– y la adscripción al positivismo criminológico. En ese sentido, parece ser una consecuencia lógica de la fe en el progreso y en la jerarquización de los seres humanos, ideas fuerza que en Ingenieros resisten aún a concepciones políticas de reforma –y lejanamente de revolución– como la socialista en su versión autóctona. La perplejidad desaparece, si tenemos en cuenta que lo acompañaba en esa militancia el poeta Leopoldo Lugones, quien 30 años más tarde se sumaría al proyecto fascista del general Uriburu.

Resuenan también en Ingenieros las ideas spencerianas: “...Cuanto se haga en pro de las razas inferiores es anticientífico: a lo sumo se los podría proteger para que se extingan agradablemente, facilitando la adaptación provisional de los que por excepción puedan hacerlo. Es necesario ser piadoso con estas piltrafas de carne humana; conviene tratarlos bien, por lo menos como a las tortugas seculares del jardín zoológico de Londres; o a los avestruces adiestradas que pasean en el de Amberes...”⁴²

Siguiendo en este punto a Marcelo Ferrante, podemos sostener que para Ingenieros la acción humana es una complicada combinación de causas “biológicas y mesológicas” que imponen el acto. No existe el sujeto libre e incluso el conocimiento y la ciencia son funciones biológicas.

Los delincuentes no son más que “espíritus que sobrellevan la fatalidad de herencias enfermizas y sufren la carcoma inexorable de las miserias ambientes”. Ampliando su definición podemos leer que, para Ingenieros “...Irreductibles e indomesticables, aceptan como un duelo permanente la vida en sociedad. Pasan por nuestro lado impertérritos y sombríos, llevando sobre la frente fugitiva el estigma de un destino voluntario y en los mudos labios la mueca oblicua del que escruta a sus semejantes con ojo enemigo. Parecen ignorar que son las víctimas de un complejo determinismo, superior a todo freno ético; súmense en ellos los desequilibrios

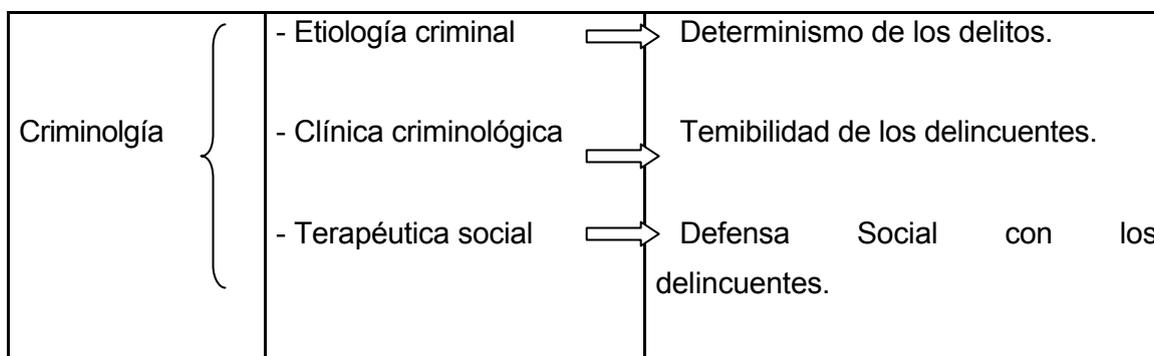
Positiva. Su método...Los delincuentes. Clasificación...la temibilidad como criterio para establecer la represión necesaria”

transfundidos por una herencia malsana, las deformes configuraciones morales plasmadas en el medio social y las mil circunstancias ineludibles que se atraviesan en la existencia. La ciénaga en que chapalean su conducta, asfixia los gérmenes posibles de todo sentido moral, desarticulando las últimas anastomosis que los vinculan al solidario consorcio de los honestos. Viven adaptados a una moral aparte, con panoramas de sombrías perspectivas, esquivando los clarones luminosos y escurriéndose entre las penumbras más densas, fermentan en el agitado aturdimiento de las grandes ciudades modernas, retoñan en todas las grietas del edificio social y conspiran sordamente contra su estabilidad, ajenos a las normas de conducta características del hombre mediocre, eminentemente conservador y disciplinado. La imaginación nos permite alinear sus torvas siluetas sobre un lejano horizonte donde la lobreguez crepuscular vuelca sus tonos violentos de oro agrietado”.⁴³

Reformulando, en algún sentido, la idea de “delito natural” de Garófalo, sostiene que el delito es la afectación al sentimiento de solidaridad social, el avasallamiento de la moral natural y, por ende, la puesta en peligro de las condiciones de la existencia del organismo social.

Para Ingenieros el delito no se produce sin que exista perturbación de la actividad psíquica capaz de modificar la conducta social. Dicha perturbación puede ser permanente, transitoria o accidental, lo cual va a dar lugar a su tipificación de los delincuentes, que combina todo tipo de perturbación (congénita, adquirida y transitoria) con tipos de anatomía (moral, intelectual, volitiva, comparada). Esta taxonomía resulta clave para la defensa social y la clínica penitenciaria, pues permite determinar con “rigor científico” el grado de temibilidad y de reformabilidad.

Con estos fundamentos es que Ingenieros delimita los campos de estudio de la Criminología.



⁴² Elbert, Carlos Alberto. Op. cit. pág. 65

⁴³ Ferrante, Marcelo. Op. cit. págs. 305/306

Y al sintetizar el objeto de estudio de la etiología criminal construye la siguiente clasificación:

ETIOLOGÍA CRIMINAL Factores del delito	ANTROPOLOGÍA CRIMINAL: Endógenos, Biológicos, propios del delincuente	PSICOPATOLOGÍA CRIMINAL: Anormalidades funcionales en la psique de los delincuentes
	MESOLOGÍA CRIMINAL: Exógenos, propios del ambiente en el que actúa el delincuente.	MORFOLOGÍA CRIMINAL: Anomalía morfológica de los delincuentes
		SOCIOLOGÍA CRIMINAL: Causas propias del ambiente social
		METEOROLOGÍA CRIMINAL: Causas propias del ambiente físico

El sentido justificante –y de allí la definición de su rol- que adquiere el Derecho Penal consiste en “...rechazar cualquier acto que represente una agresión a nuestra vida, sea lesionado el organismo, sea privándonos de los medios necesarios a su subsistencia...Lo que se afirma es la necesidad de reemplazar las bases anticientíficas del actual sistema punitivo por otras científicas y que llenen satisfactoriamente la función defensiva de la sociedad contra los actos delictuosos...La defensa social es, pues, la base racional de un sistema punitivo científico, exclusivamente proporcionado a la temibilidad del delincuente...”⁴⁴.

Por último, resulta relevante una breve mención al pensamiento de Eusebio Gómez –autor de “La mala vida en Buenos Aires”-, formado como jurista en la época en que Piñero alcanza la titularidad de la cátedra de Derecho Penal, que desempeñará labores de investigación teórica y docentes en dicha cátedra desde 1922 hasta 1946.

Sin perjuicio de su paradójico fracaso para lograr la consagración legislativa de su sistema de ideas, Eusebio Gómez en su “Tratado de Derecho Penal” (publicado en 1939, época en la que la figura de Sebastián Soler comienza a hacer tambalear a la “scuola positiva” como discurso dominante en la Argentina) intenta combinar la interpretación de la ley penal con el estudio del hombre y de la sociedad: “...la interpretación de la ley penal tiene auxiliares poderosos y muchas veces imprescindibles, en los datos de diversas ciencias. La historia, la filosofía, la psicología, la moral, la legislación comparada, la medicina legal y la psiquiatría para no

⁴⁴ Ferrante, Marcelo. Op. cit., pág. 308

hacer referencia a otras, prestan a la tarea del intérprete un concurso de inapreciable valor y eficacia. Huelga demostrarlo...”⁴⁵

Pero inmediatamente, tal vez aleccionado por los repetidos fracasos de sus proyectos de ley de “estado peligroso sin delito” y de Código Penal, limita las consecuencias de ese método de interpretación extensiva de la ley penal, ciñéndolo a un principio de la “escuela clásica” –el “in dubio pro reo”–, argumentando que en nuestro medio la posición ortodoxa del positivismo –que él mismo había postulado desde siempre– era insostenible por restar estabilidad a la ley y añadiéndole una nueva cortapisa: la prohibición de la analogía (otro pilar de la aborrecida “escuela clásica”).

Nos dice Marcelo Ferrante respecto a estas sinuosidades en el pensamiento de Eusebio Gómez: “...rechazaba las últimas conclusiones del defensismo social, así como el Víctor Frankenstein de la novela de Mary Shelley, negaba a su propio monstruo. Pero este rechazo muestra, antes que un cambio, la inmovilidad de una serie de valores liberales que los positivistas argentinos de fines del siglo XIX y principios del veinte en modo alguno rechazaban. Nuevamente se vuelve palmaria la conexión de ese positivismo criminológico con el proyecto político institucional de la generación del ochenta, la función ideológica del cuerpo teórico que manipula, y su rol en tanto tecnología de control social en un medio urbano en el que un descomunal caudal inmigratorio genera un caso higiénico y moral, sin que con ello se alteren las bases de un rígido liberalismo económico, necesitado de un derecho sagrado, rígido, estable...”⁴⁶.

No he pretendido agotar –ni mucho menos– el tema vinculado con la recepción de la escuela positivista italiana por parte de las diversas fracciones de la élite oligárquica argentina en el período 1880-1916, sino que el objetivo de la reseña plasmada más arriba es la de seleccionar a los más relevantes para alcanzar una adecuada contextualización en la que las medidas represivas del Estado liberal-oligárquico adquieran sentido.

VI. El fracaso legislativo en la Argentina del positivismo criminológico en la sanción del Código Penal de 1921.

⁴⁵ Ferrante, Marcelo. Op. cit., pág. 314

⁴⁶ Ferrante, Marcelo. Op. cit. pág. 315/316

Si el Código Tejedor de 1886, por razones cronológicas, no alcanzó a recibir una preponderante influencia del positivismo criminológico, tampoco el Código de 1921/1922, pese a la absoluta hegemonía de esta corriente en la Argentina en los ámbitos académicos al tiempo de su sanción, reflejará esa situación.

Ello se explica por las dificultades del positivismo en trasladar a un código completo sus postulados (obstáculos que el propio Ferri reconocía y que conducía a que al tratar los delitos en particular acudiera a “clásicos” como Carrara) y por el protagonismo de “outsiders” de la “pax positivista” autóctona, como Rodolfo Moreno (h) y Julio Herrera –mentores de la ley 11.179 (Código Penal).

Concretamente, y sin pretender agotar el catálogo –pues ello escapa a los límites de este trabajo- se advierte la influencia del positivismo en la redacción del art. 41 –y en particular en la referencia a la “peligrosidad” a los efectos de individualizar la pena- y en el art. 52, originalmente relacionado con la “habitualidad” y que en la actualidad se ha convertido en “multirreincidencia”. En este supuesto se impone reclusión por tiempo indeterminado como accesoria de la última condena –lo que la ubica más cerca de una medida de seguridad que de una pena- que nos hace recordar las ideas de relegación “para los delincuentes incorregibles o irrecuperables”, que precisamente demostrarían su calidad de tales por recaer una y otra vez en el delito.

VII. Teoría y praxis. Algunos ejemplos concretos de la utilización del discurso positivista criminológico en la administración del conflicto social en el período 1880-1916.

Retomando el análisis que dejamos a un lado al incursionar en el examen de las doctrinas positivistas, resulta pertinente hacer referencia a la situación social de la ciudad de Buenos Aires como consecuencia del aluvión inmigratorio que recibe, fracasada ya la política de colonización de tierras por los motivos expuestos en su oportunidad.

Surge el paradigmático “conventillo” en la ciudad de Buenos Aires, en el que se apiñaban –principalmente entre 1880 y 1910- los recién llegados, hacinados y sin condiciones adecuadas de higiene. El Estado se mostraba indiferente ante esa realidad acuciante, pues las ordenanzas municipales no se cumplían y se sucedían las epidemias.

Nos dice Juan Suriano: “No obstante la magnitud alcanzada por el problema habitacional, los poderes públicos hicieron poco y nada para resolver la cuestión y,

fieles a los principios liberales, no concibieron la posibilidad de que el Estado interviniera para regular una política de vivienda acorde con las reales necesidades; ese terreno era de incumbencia de la empresa privada y el Estado no debía competir con ella. En la concepción de las clases gobernantes, el trabajador tenía que acceder al bienestar sólo a través de la iniciativa individual y el que no lo lograba era por incapacidad o poco apego al trabajo. Quizá por eso, durante estos años se consideró al conventillo como un tamiz social que permitía filtrar a los mejores y retener a los peores...⁴⁷.

Ahora bien, es evidente que los “peores” a los que hace referencia Suriano, se transformarían en los clientes de un sistema punitivo de la época que partía del perverso etiquetamiento como “vagos”, “malvivientes”, etc. de todo una franja poblacional que el propio Estado condenaba –a partir de su indiferencia- a desenvolverse en esa marginalidad. Y cerrando el perverso círculo, después de marginarlos se los criminalizaba. En resumidas cuentas, esa fue la política criminal para la delincuencia urbana “común”.⁴⁸

Como caso testigo, podemos citar el de Cayetano Santos Godino, no tanto por su pertenencia a esa marginalidad, sino porque pone en evidencia que “la defensa social” era más importante que la propia coherencia del discurso positivista imperante.

El “petiso orejudo” –tal el apodo de Godino-, nacido el 31-10-1897 y detenido a los 16 años, fue considerado autor de tres homicidios de niños, cometidos entre enero y diciembre de 1912, de un homicidio anterior (1908), siete tentativas de homicidio o lesiones a niños, siete incendios intencionales, ocho mutilaciones de animales y diversos hechos de hurto.

Declarado inimputable por el Juez de Instrucción, en base a un dictamen médico legal en el que se sostenía que: “los hechos denotan una evidente anormalidad, sea del punto de vista criminológico y del punto de vista psiquiátrico, lo que sólo se explica por la analogía que existe entre la delincuencia congénita y la locura moral”⁴⁹, fue internado en un manicomio. En 1914, el Dr. Ramos Mejía, Juez de Sentencia, lo absolvió por inimputable, remitiendo las actuaciones a la justicia civil.

⁴⁷ Suriano, Juan La huelga de inquilinos de 1907. Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1983, pág. 13

⁴⁸ Según un recuento oficial sobre la situación habitacional de Buenos Aires, en 1904, sobre un total de 950.891 habitantes de la ciudad, 138.188 se alojaban en 2.462 conventillos, con 43.873 habitaciones. Vale decir que el 14,5 % de la población de Buenos Aires vivía en un solo cuarto, con una densidad promedio de más de tres personas por cuarto. El monto del alquiler de un cuarto en un conventillo insumía el 35% del ingreso de una familia obrera tipo (Fuente, Solomonoff, Juan N. Op. cit. pág. 207, al pié)

⁴⁹ Elbert, Carlos Alberto. Op. cit. pág. 70

Apelado tal pronunciamiento por el Fiscal, con profusas citas de Ferri y Garófalo, y con fundamento en que los locos morales no eran dementes en sentido estricto, sostuvo que correspondía internarlo en los institutos perfeñados por los positivistas italianos por el tiempo que fuese necesario para “curarlo”. Sin embargo, admitía que esos establecimientos no existían, pero que –por razones de defensa social-, era más seguro encerrarlo por tiempo indeterminado en un establecimiento penal común, hasta que se lo pudiese tratar en el lugar adecuado, cuando se crease.

En realidad, lo que se pretendía era relegarlo de la ciudad de Buenos Aires, para tranquilidad de la prensa y de la opinión pública, espantadas por las “monstruosidades” de sus crímenes, cumpliendo –en alguna medida- aquella aspiración de Ferri de aplicar la pena de deportación interior.

La Cámara de Apelaciones hizo suyo el dictamen fiscal y el 12 de noviembre de 1915, revocó la sentencia de primera instancia y condenó a Godino a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, obviándole la condena a muerte por su menor edad. Finalmente, el 28 de marzo de 1923, el condenado ingresó al penal de Ushuaia para el resto de su vida, falleciendo el 15 de noviembre de 1944, en circunstancias dudosas.

En este caso en particular, vemos que el paradigma positivista (amén de la incoherencia que señalamos) anula la subjetividad, pues no le da valor a la palabra del sujeto (Godino) quien se transforma en un espécimen al que hay que estudiar y clasificar en los moldes del paradigma.

Otras transformaciones derivadas de la recepción del “nuevo saber criminológico” aparecen con la creación de una Sala de Observación de Alienados y la Clínica Criminológica, en el Depósito de Contraventores de la Policía de Buenos Aires. Estas instituciones fueron creadas en 1899, con la finalidad específica de tratar clínicamente a detenidos afectados de una dolencia mental, indigentes o desamparados, y fueron dirigidas por Francisco de Veyga y José Ingenieros respectivamente. Como fruto de esa tarea, que duró unos 9 años, fueron observados y clasificados en el nuevo paradigma más de 2.500 individuos, para descubrir la “biología de los delincuentes profesionales, de vagabundos y de desequilibrados”.

Por otra parte, se implementa el sistema de identificación dactilar sistematizado por Juan Vucetich, lo que permitió a la policía de la Capital, contar con un conocimiento profundo de los individuos, lo que les permitía cumplir con las directivas del nuevo saber en cuanto a que la lucha contra el crimen sólo se puede llevar a cabo

sabiendo quiénes son los hombres y cuáles sus antecedentes personales. (surgen así dos documentos que aún perduran: el prontuario y la cédula de identidad).

En el ámbito del sistema carcelario, se crea el Instituto de Criminología (1907) en el cual Ingenieros aplicó su sistema y el Patronato de Liberados (1906) que tendía a la reinserción de los condenados, al tiempo que se vigilaba a los propensos a la recaída en el delito.

Más violenta y sistemática sería la reacción ante el “delincuente político” que - surgido de la marginalidad a la que antes hiciéramos referencia - intentaba precisamente romper el círculo vicioso de pobreza/marginalidad/criminalización, derivada del modelo de acumulación agroexportador y de un sistema político impermeable a los nuevos actores sociales.

La necesidad de dar respuestas tranquilizantes a los sectores conservadores que veían a los extranjeros –y en especial a los anarquistas- como elementos disolventes e incomprensibles que afectaban su seguridad, desembocó en la sanción de las leyes N° 4144 (conocida como Ley de Residencia), de la ley N° 7029 (de Defensa Social, complementaria de la anterior) y el recurrente recurso a la declaración del “estado de sitio” como herramientas para combatir las “agitaciones revolucionarias”.

La ley de Residencia:

En 1902 -además de la huelga general de Barcelona que resonaba en los círculos anarquistas locales- el logro de la hegemonía por parte de éstos en el seno de la Federación Obrera Argentina, tras alejar de ella a los socialistas, y la gran ola de huelgas en los puertos, en vísperas de la cosecha de los productos agrícolas –vital en el modelo de acumulación imperante-, la élite gobernante se vio en la necesidad de frenar por medio de la legislación, el proceso que asumía caracteres extremistas en la clase obrera.

El camino elegido fue la aplicación sorpresiva de una ley contra "los extranjeros indeseables", propuesta en 1899 por el senador Miguel Cané y que algunos atribuyen –como autor intelectual- a Paul Groussac. La ley de Cané no se discutió en 1899, porque la oligarquía no la había considerado necesaria. Se la discutió con premura en las dos cámaras del Congreso en noviembre de 1902, fue promulgada de inmediato (bajo la presión de las huelgas portuarias y el agravamiento de la tensión social).

El texto de la ley N° 4144 era el siguiente:

“Art. 1: El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida del territorio de la nación a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros, por crímenes o delitos de derecho común.

Art. 2: El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público.

Art. 3: El Poder Ejecutivo podrá impedir la entrada en el territorio de la República, a todo extranjero cuyos antecedentes autoricen a incluirlo entre aquéllos a los que se refieren los dos artículos precedentes.

Art. 4: El extranjero contra quien se haya decretado la expulsión, tendrá tres días para salir del país, pudiendo el Poder Ejecutivo, como medida de seguridad pública, ordenar su detención hasta el momento del embarco.

Art. 5: de forma.”

De la simple lectura del texto de la ley, aparece evidente la idea de “defensa social” como mecanismo punitivo contra elementos extraños e indeseables, estableciendo un parangón entre “el delincuente” y “el subversivo”.

La prensa conservadora azuzó esa reacción presentando las huelgas como producto de intrigas de los "agitadores profesionales" y extranjeros. En la prensa inglesa se comentaba "...que la huelga es principalmente obra de agitadores extranjeros, es evidente...En los últimos 10 años este país se ha convertido en el Refugium Pecatorum de la hez criminal del sur de Europa, y es notable la contaminación de la clase baja por la instilación de dicho veneno extranjero”.

Promulgada la ley 4144, se iniciaron las deportaciones y, hasta diciembre de 1902, ya 60 expulsados habían sido embarcados hacia Génova y Barcelona.

A comienzos de 1903 prosiguió una campaña de persecuciones con la aplicación de la Ley de Residencia. La consecuencia de esa campaña, y su finalidad, fue la deportación de todos los anarquistas activos que no contaban con la ciudadanía argentina y un golpe devastador al anarquismo en el país, que empezaba a echar raíces en los sindicatos obreros. A corto plazo, los logros fueron considerables: hasta febrero de 1903 lograron alejar 70 "extranjeros", en su mayoría trabajadores de concepción anarquista.

En las grandes ciudades se desató una histeria antianarquista y se abrieron posibilidades para aprovechar la situación arreglando "cuentas personales" y cometiendo injusticias. Sólo pocos se animaron a defenderse por la vía de la justicia, aunque en vano. El abogado socialista Del Valle Iberlucea defendió a D. Garfagnini y a B. Ripoll. Los sufrimientos de los deportados eran grandes. Sus padecimientos se

iniciaban en el momento del arresto; incomunicación, separación de las familias. La crueldad con que se aplicaron las deportaciones era tan terrible, que incluso el diario “La Prensa” (órgano de prensa de la oligarquía) emprendió una acción pública de censura contra los “excesos” en la aplicación de la ley.

La reacción del movimiento obrero en Europa se tradujo en “campañas de desprestigio” –de limitado éxito–, lideradas por los deportados que se organizaron para actuar en España, con repercusión en los demás países de Europa, con el propósito principal de impedir el arribo de inmigrantes potenciales.

Y ante la distinción entre “criollos” y “extranjeros” sostenía T. Antilli: “¿Argentino, dices? ¿Tú eres argentino, dices? ¡No! Tú eres proletario, mendigo, ladrón. Por estos nombres sí te conocerán. Y para estos nombres se tiene el fusil, la ley, la cárcel. Y esto sí es patriótico: se ejecuta con todos los celos y todos los símbolos del patriotismo. Porque el capital, al que se entregó tu llanura, tu monte y tu río, no es extranjero en tu patria. Y tú sí eres extranjero...”⁵⁰

En el mensaje a la Asamblea Legislativa de 1903, el Presidente Roca asevera que: “En presencia de aquellos disturbios que revelaron el peligro de ciertos elementos exóticos incorporados a nuestra población al amparo hasta entonces ilimitado de las leyes vigentes relativas al extranjero, V. Honorabilidad, creyó conveniente sancionar la Ley que se ha denominado “de residencia”, y que permite al Poder Ejecutivo excluir del territorio nacional a los extranjeros que sólo traen a él, propósitos de perturbación o conmoción social, y no los de contribuir a ninguno de los fines de la sociedad civilizada...”⁵¹

Y no debe sorprender que el propio Roca vinculara la ley de Residencia con el proyecto del Código de Trabajo, que no llegó a sancionarse, de su ministro Joaquín V. González, pues responde a la lógica: “Represión-Reformas desde arriba” análoga a la del estado prusiano de Bismarck, mediante la cual se dirige la violencia contra los “extremistas” y se intenta contentar a los “opositores que se desenvuelven dentro del sistema”. Esta lógica fue advertida por los grupos anarquistas que se opusieron con virulencia a la ley, en tanto que los socialistas –coherentes con el “lasallismo” al que ya hemos hecho referencia– planteaban la necesidad de discutir su contenido, sin rechazarlo de plano.

El propio presidente Roca, al defender su proyecto de Código de Trabajo, señalaba en 1904: “Una larga experiencia ha indicado a los gobiernos el camino más

⁵⁰ Antilli, T. Salud a la anarquía! Páginas de un militante. La Antorcha, Bs. As., 1924, págs. 88/89

certero para conjurar las crisis violentas, y es el que consiste en adelantarse a los sucesos que han de ser inevitables, ofreciéndoles derivativos que han de ser fecundos en ventajas”⁵².

Posteriormente, ante los repetidos fracasos en obtener la sanción del Código de Trabajo, Figueroa Alcorta expone en 1906 su opinión, que confirma lo que venimos sosteniendo: “La cuestión social subsiste como un interrogante que es necesario resolver en lo posible, dictando la ley relativa al trabajo, que prevenga y dirima los conflictos obreros, fuente de dificultades y perjuicios, y aún de conmociones y disturbios”⁵³.

Volviendo al análisis de la ley de residencia –que recién fue derogada en la década del '50 del siglo XX-, una minoría de la Corte Suprema de Justicia –los magistrados Guido Lavalle, Sagarna y Ramos Mejía- postularon su inconstitucionalidad, sosteniendo que la expulsión es una pena cuya aplicación se ha atribuido indebidamente a las autoridades ejecutivas, vulnerando los artículos 94 y 95 de la Constitución de 1853, que prohíben al Poder Ejecutivo ejercer funciones judiciales. (actuales arts. 108 y 109, después de la reforma de 1994).

En los años sucesivos, se aplicará la misma lógica, tal como se desprende del mensaje del presidente Figueroa Alcorta, con motivo del sangriento 1º de mayo de 1909: “No se han ejercitado, sin embargo, medios excepcionales de restablecimiento del orden ni se han puesto en vigor facultades y medidas extraordinarias con que provee nuestro régimen constitucional para los casos de excepción, **porque el orden moral y material del gobierno de la Nación**, dentro de la normalidad de sus funciones, **es y debe ser siempre superior a esas perturbaciones exóticas** en el ambiente político y económico del país” (lo destacado me pertenece)⁵⁴

La ley de Defensa Social:

Se sancionó en 1910, bajo el N° 7029. Complementando la Ley de Residencia, esta norma prohibió toda asociación o reunión de personas “que tenga por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas”. Evidentemente, el Régimen había identificado a la ideología que lo ponía en peligro y criminalizaba –derechamente- cualquier acto proselitista de ese cariz ideológico.

⁵¹ Solomonoff, Juan N. Op. cit. pág. 223

⁵² Solomonoff, Juan N. Op. cit. pág. 245

⁵³ Solomonoff, Juan N. Op. cit. pág. 245

⁵⁴ Solomonoff, Juan N. Op. cit. pág. 247

Antes de ingresar al análisis de la huelga en el puerto de Ingeniero White de 1907, citaré –brevemente– otros casos de “delincuentes políticos” rápidamente clasificados en los cánones de la criminología positivista de la época.

a) Francisco Solanas Rejis, un anarquista salteño que en 1908 intenta matar al presidente Figueroa Alcorta y que según los alienistas, es un “regicida” típico.

b) Simón Radowitsky, quien mata al coronel Ramón Falcón y a su secretario, Juan Lartigau, el 14 de noviembre de 1909, como represalia por la represión y de quien se sostiene que “era un terrorista desde su niñez”. El informe del Fiscal de la causa sostiene que: “La fisonomía del asesino tiene caracteres morfológicos que demuestran bien acentuados todos los estigmas del criminal. Desarrollo excesivo de la mandíbula inferior, preeminencia de los arcos zigomáticos y superciliares, depresión de la frente, mirada torva, ligera asimetría facial, constituyen los caracteres somáticos que acusan en Radowitzky, el tipo del delincuente”. El Acusador solicitó la pena de muerte, que no se aplicó porque el Juez de la causa consideró que no se había acreditado que el imputado fuese mayor de edad, por lo que se lo condenó a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, que cumplió en la cárcel de máxima seguridad de Ushuaia. (una vez más, la deportación interior de la que nos hablaba Ferri)

c) Juan Mandrini, quien en 1916 intenta matar al último representante del “régimen”, Victorino de la Plaza y de quien José Tiburcio Borda dice “que es un degenerado simple”,

Y una curiosidad: existe en España un monumento al anarquista Buenaventura Durruti, y su “columna de hierro”, de gran protagonismo durante la guerra civil española (1936-1939). En los Archivos de la Policía Federal Argentina, figura como un delincuente atracador de bancos.

De igual forma, llaman la atención, los monumentos proliferantes en la ciudad de Buenos Aires, dedicados a Ramón L. Falcón, incluso una calle larguísima y paralela a la calle Rivadavia y la práctica desaparición de todo registro –salvo en los ambientes eruditos– de Simón Radowitsky.

Asimismo, también como ejemplo, ante la huelga de inquilinos de los conventillos de Buenos Aires de 1907 que se prolongó varios meses, el Estado movilizó todo su aparato represivo –pues se encontraban en juego el orden público, la libre disponibilidad de la propiedad privada y la libertad de contratación– y, con la

intervención de policías y bomberos, se procedió a desalojos masivos y al encarcelamiento y deportación de anarquistas⁵⁵.

Ni aún bajo la presidencia de Yrigoyen (1916-1922) se detuvo la lógica del Máuser. Los sucesos de la Semana Trágica de 1919 y las huelgas en la Patagonia son elocuentes.

La lógica de la violencia sucesiva, de golpe y contragolpe, se advierte simbólicamente en lo sucedido en 1923, dos años después de la intervención del Ejército en el sur, cuando el Teniente Coronel Varela (a cargo del 10º de Caballería que intervino en la represión obrera) fue asesinado por Kurt Gustav Wilckens (hermano de uno de los fusilados en la Patagonia) que declaró haberlo hecho para vengar a sus compañeros asesinados. Estando bajo proceso, el centinela que le adjudicaron una noche, lo despertó, introdujo un revólver por la mirilla del calabozo y lo mató a sangre fría. Este oficial resultó ser un inimputable que, como policía, había sufrido heridas en uno de los encuentros sostenidos en Santa Cruz contra los huelguistas.

El asesino de Wilckens fue recluido en un manicomio, y allí, a su vez, fue muerto por un antiguo huelguista patagónico que se hizo pasar por demente para ser internado en el instituto y llevar hasta allí la cadena de revanchas.

La huelga del puerto de Ingeniero White de 1907 y algunos documentos interesantes⁵⁶

La huelga se inició entre los remachadores que trabajaban en la ampliación de los muelles del Ferrocarril del Sud, donde se alzarían los elevadores de granos N° 1 y 2. Los obreros exigían la jornada de ocho horas y un aumento salarial del 30%, en un marco de cuestionamiento a la dinámica misma de las relaciones entre capital y trabajo de la época, pues el trabajo de los obreros del puerto estaba supeditado a los ciclos productivos del cereal y al clima que favorecía o no a las cosechas. Además, una vez terminadas las obras –que demandaban muchos trabajadores- la desocupación aumentaría.

El 23 de julio de 1907 un piquete de la Sub-prefectura disparó contra los más de 700 trabajadores que se habían reunido en la Casa del Pueblo de la localidad, luego de una disputa violenta entre dos capataces de la empresa británica Ferrocarril Sud, que intentaban impedir la propagación de la medida de fuerza y algunos obreros.

⁵⁵ Suriano, Juan. op. cit.

⁵⁶ La fuente principal en el desarrollo de este tema es el trabajo de M. J. Caviglia Ingeniero White. La huelga de 1907. Museo del Puerto de Ing. White, Municipalidad de Bahía Blanca, Bahía Blanca, 1993

Se produjeron varias detenciones, se clausuró la Casa del Pueblo y dos días después, como consecuencias de los disparos recibidos, falleció un herrero de origen español. Se declaró la huelga general, apoyada por varios sindicatos de la FOA local. Por una semana, las calles del pueblo eran patrulladas por la Sub-prefectura, la infantería y el batallón de artillería que había llegado desde el Puerto Militar por disposición del Ministerio de Marina.

El 27 de julio falleció el italiano José Falcioni y, al día siguiente, un cortejo de entre 1000 y 2000 personas acompañó el cadáver. En ese momento se desató la represión.

La multitud avanzaba en silencio. Primero se detuvo frente a la Casa del Pueblo y luego frente a la Sub-Prefectura. Allí, algunos de los manifestantes acusaron al subprefecto Astorga de “asesino” y le “mostraron” la víctima que había provocado. Ante esto, los soldados de artillería abrieron fuego: otra vez disparos y heridos, hasta el féretro de Falcioni fue atravesado por el plomo.

Para los días 2 y 3 de agosto, cuando las federaciones de Buenos Aires, La Plata y Rosario se solidarizaban con el movimiento obrero de White, los obreros de esta localidad volvían al trabajo. Es que, ahogada en sangre la huelga, y ante la amenaza de la empresa de ferrocarril de despedir obreros y cerrar las obras, se decidió levantar la medida de fuerza, sin haber obtenido éxito alguno.

Los documentos (todos los resaltados me pertenecen):

Telegrama de los comerciantes whitenses:

“A S.E. el Presidente de la República:

Los que suscriben, comerciantes de Ing. White, a S.E. denuncian: que hoy a las 2 p.m., una muchedumbre enorme conducía el féretro del obrero muerto a causa de las heridas inferidas por los marineros de la subprefectura el 23 del corriente, siendo **atacada por el subprefecto Astorga al mando de la marinería**, de cuya agresión resultaron cinco heridos graves.

La población de Ingeniero White, intensamente conmovida por esta falta de serenidad y discreción, que es garantía de perpetuo desorden, cree que esta subprefectura debe ser confiada a un hombre cuyas condiciones permitan y aseguren la tranquilidad de este pueblo.

Rogamos a S.E. en nombre de los hogares enlutados y en nombre también de los intereses locales, que ordene la **separación inmediata del comandante Astorga**”.

Telegrama de los comerciantes de Bahía Blanca:

Al Ministro de Marina

“Al elevar el presente telegrama a V.E.,a en momentos en que despedimos en la estación al **Señor Subprefecto Astorga no hacemos sino exteriorizar un sentimiento latente y unánime en la población conservadora de Bahía Blanca en el comercio, en el foro, en la industria,** que a diario ve **amenazada sus intereses, su tranquilidad y aún la vida** en el avance continuo de las **multitudes inconscientes que so pretexto de teorías igualitarias, tienen convertida esta laboriosa ciudad en un fermento de pasiones encontradas, que ha tenido por inmediato resultado los sucesos luctuosos** de que ha sido teatro Ingeniero White. En estos hechos desgraciados, **hállase envuelto el Sub-Prefecto de Bahía Blanca. En nuestro concepto** tranquilo y desapasionado, **este funcionario ha cumplido su penoso deber al defender a sus soldados de la agresión de la masa turbulenta y provocativa.** Tristes días nos esperan si sólo la **anarquía y la sedición** llegan a gobernarnos. Respetuosamente hemos deseado exteriorizar a V.E. esos sentimientos **en honor del Teniente de Navío don Enrique Astorga. Dios guarde al Señor Ministro”.**

El lenguaje, las palabras, hasta la utilización de mayúsculas y minúsculas, empleados por unos y otros en la construcción de los textos son reveladores:

a) En cuanto a la autoridad: unos se dirigen a S.E. Presidente de la República, otros a V.E. Ministro de Marina lo que evidencia que el conflicto es inscripto en distintas esferas. Los comerciantes de White lo consideran un asunto civil, cuya resolución es competencia del Presidente. Los de Bahía Blanca entienden que, amenazado el orden público, deben intervenir las Fuerzas Armadas; unos “suscriben” y otros “elevan” el mensaje a una autoridad que se encuentra en la altura y que termina, permítaseme la ironía en un ¡hosanna! “Dios guarde al Ministro”.

b) acerca de la dignidad mayor o menor de mayúsculas o minúsculas y de las fórmulas de tratamiento: si para los comerciantes whitenses se trata del “subprefecto” o “comandante” Astorga, para los bahienses se trata del “Señor Subprefecto Astorga” o, inclusive del “Teniente de Navío don Enrique Astorga”

c) la legitimidad que se invoca: mientras los whitenses hablan en nombre de “la población de Ingeniero White” sin distinciones, los otros se autodenominan “la población conservadora de Bahía Blanca en el comercio, en el foro, en la industria”, lo que nos recuerda otras fórmulas elitistas utilizadas en nuestra historia (“la parte principal y más sana del pueblo”, “las fuerzas vivas”, “las gentes de orden”, “los

argentinos de bien”) y el señalamiento al Ministro de Marina de que ellos, como integrantes de la clase dominante, son los que merecen una decisión favorable.

d) la utilización de los verbos no es casual: cuando para los whitenses Astorga “atacó”, para los bahienses el subprefecto defendió a sus soldados. La propia elusión de toda responsabilidad que quienes se dirigen al Ministro de Marina pretenden respecto a Astorga, se evidencia cuando refieren que el oficial se halló “envuelto (¿por quién?) en hechos desgraciados”.

e) las distintas concepciones de orden y desorden: para los primeros, “la falta de serenidad y discreción (del subprefecto) es garantía de perpetuo desorden”, aspirando a que se separe a Astorga en aras de permitir y asegurar “la tranquilidad de este pueblo”. Para los bahienses, son las “multitudes inconscientes” las que amenazan el orden público (que identifican con sus intereses) y “penoso” el deber cumplido por el Sub-Prefecto Astorga al defenderse de la “masa turbulenta y provocativa”, para acto seguido lamentarse de los “Tristes días que nos esperan si sólo la anarquía y la sedición llegaran a gobernarnos”.

El episodio concluyó con la confirmación de Astorga en su puesto, un mes después de los hechos que se relatan, por parte de las autoridades nacionales, pese a la protesta de los vecinos whitenses y de las pruebas reunidas por el diputado Palacios.

Evidentemente, el “orden” por aquella época en el puerto de White pasaba por el fusil Máuser y el capital inglés.

VIII. A modo de conclusión: Reflexiones en torno a la importación del “positivismo criminológico” y su peculiaridad.

En este trabajo se ha intentado, desde un paradigma del conflicto -de allí la utilización en algunos pasajes de ciertas herramientas conceptuales propias del análisis marxista (estructura, superestructura, conciencia de clase, fracciones de clase, etc.)- explorar los orígenes del Estado Argentino y las características de un proyecto – el de la generación del ’80- que alcanzó el éxito, si admitimos juzgarlo con sus propios parámetros. Claro que si la perspectiva apuntara a evaluar su éxito como fundamento para una sociedad más justa y democrática, la conclusión no sería la misma, pues desde ese punto de vista, fracasó estrepitosamente.

Dicho esto, luego del extenso recorrido que hemos transitado en el análisis del Estado liberal-oligárquico en la Argentina y teniendo en cuenta las conclusiones

parciales a las que hemos arribado en el tratamiento de cada aspecto en particular, creo que es posible afirmar que la importación del discurso criminológico-positivista presenta, como peculiaridad, que se incardina como un mecanismo formal de control social que guarda plena coherencia con las estructuras políticas, sociales y económicas que –desde posiciones hegemónicas- se construyeron en el período estudiado. En ese sentido, y más allá del repudio que las ideas positivistas nos generan en la actualidad, debe reconocerse que tales concepciones resultaban explicitadas en un discurso que pretendía que el derecho penal formara parte de la ferriana “Sociología Criminal”, como una suerte de “vademécum” de medicamentos y “dosis” para el delincuente (en sus distintas versiones: nato, ocasional, por hábito adquirido, etc.), lo que evidencia que el nuevo saber es -al mismo tiempo- ruptura y continuidad con el pensamiento clásico.

La explicitación de ese discurso, nos permite observar los “remaches” de ese esquema conceptual, y –refutados sus fundamentos pseudocientíficos- hacer caer todo el edificio, que esencialmente partía de la premisa de reemplazar el “deber ser” propio de las ciencias normativas, con un crudo “ser” derivado de las ciencias naturales, aún cuando a ese “debe ser” se lo resignificara y se le diera un nuevo rol (de ahí la idea de “ruptura-continuidad” a la que hiciera referencia)

La refutación del positivismo criminológico y el surgimiento de la “dogmática”, que en la Argentina fue liderada por Sebastián Soler, bajo la influencia de Jiménez de Asúa y Frank Von Liszt entre otros, vino a problematizar esa sencilla confrontación⁵⁷. Es que la construcción formal y sistemática de las normas que la dogmática alcanza, desplaza –en algún sentido- el eje de la discusión del contenido al continente de las normas, con lo que se presenta como una herramienta que guarda una coherencia interna, pero que puede ser manipulada por los poderes de turno, para ponerla a su servicio.

En ese sentido, la historia argentina contemporánea creo que viene a confirmar esta conclusión. Ninguno de los gobiernos autoritarios –encabezados por el “Partido Militar”- que sufrimos desde el 6 de septiembre de 1930 hasta el 10 de diciembre de 1983 encontró en la dogmática penal un obstáculo a sus objetivos. Por el contrario, la

⁵⁷ Los límites temporales y temáticos en los que transita este trabajo impiden indagar en las polémicas y matices de los que he rotulado como “dogmática”. No se me escapan tales ramificaciones y complejidades del discurso penal construido después de la caída en desgracia del positivismo criminológico de base biológica, pero considero que –a los fines de la hipótesis que he planteado- la distinción que he construido es útil, aún cuando necesite de mayores explicaciones si se pretendiera extender su validez a otros períodos históricos. Un breve –pero

utilizó muchas veces como una máscara de “legalidad”, que permitía disimular las arbitrariedades y atrocidades que se cometían.

Una vez trastocada la jerarquía de la clásica pirámide jurídica kelseniana, y reemplazada la cúspide de la misma (la Constitución Nacional) por “Estatutos de la Revolución Argentina”, “Objetivos programáticos del Proceso de Reorganización Nacional”, y otros documentos de ilegítimo origen, la formal sistematicidad del ordenamiento jurídico –después de un ligero reacomodamiento- se ponía en marcha.

En definitiva, el positivismo criminológico receptado por el Estado Oligárquico es la última oportunidad en que el discurso penal hegemónico (como rama del “deber ser” que se disolvía en el “ser” positivista) coincidió –cruda y literalmente- con el “ser” del ejercicio del poder. Se proclamó un proyecto de país en el que, por fuera de los síntomas de “progreso” que puedan detectarse, se excluyó a franjas completas de la estructura social a los que se etiquetó como “delincuentes”.

Los posteriores modelos de Estado que se sucedieron en la Argentina, y en particular los instaurados desde que se declaró “en crisis” el Estado Social (mediados de la década del ´70), tanto o más excluyentes que el Oligárquico, se escudaron en discursos tecnocráticos (en lo político, económico, social y penal) que permitían evitar la crudeza y literalidad del positivismo en su diáfana coincidencia entre el “deber ser” y el “ser”, aún cuando la exclusión y la consiguiente explosión de la conflictividad social se debieran –precisamente- a la aplicación de esas políticas, “acorazadas” por la coacción ejercida desde el Estado, coacción que encuentra en el sistema penal –y en el discurso que lo legitima- uno de sus pilares.

Y entonces, tal vez, la “dogmática” y la “escuela positiva” se hermanen –no por sus orígenes- sino por sus efectos.

Es que la “pureza” de los discursos penales que se importaban –una vez relegado el positivismo criminológico- no se veía “manchada” por lo que ocurría en el sistema punitivo, pues desde esa puridad se sostiene que los fenómenos tales como la “criminalización secundaria”, la “selectividad del sistema”, la “criminalización de la protesta social”, eran –y son- ajenas a la “dogmática” y estaban –y están- teñidos de “mensajes políticos” que excedían la tarea del estudioso enclaustrado en su “cúpula de cristal”.

Para concluir, es la toma de conciencia de ese fenómeno, el que conduce a algunos autores como Zaffaroni, a proponer la construcción de un discurso penal

desde el “margen” (un pensamiento jurídico penal plenamente latinoamericano) que, con la meta de instaurar el Estado Constitucional de Derecho y el Sistema de Derechos Humanos en la región, incorpore a su objeto de estudio la realidad política, social y económica de nuestros países para darle una cuota de racionalidad a un sistema, como el punitivo, que es irracional por la violencia –más o menos “sofisticada”- que descarga sobre la estructura social. Así, con un discurso construido desde la conciencia de la propia “periferia”, se dotaría a la agencia judicial de un discurso penal sistemático que permitiría reducir la violencia al mínimo indispensable.

Sostiene Zaffaroni, -y considero que esta cita permite –como formulación de un interrogante hacia las futuras concepciones del derecho penal- dar cuenta que los fenómenos que estudiamos en el proceso histórico, analizados en este trabajo, no se han cerrado, ni mucho menos, pues se replantean con otros actores y en otros contextos: “...Esto nos obliga a una crítica ideológica, de conformidad con las coyunturas de nuestra realidad. En nuestro margen no tiene mucho sentido movernos con “modelos” de sociedad ni plantearnos si preferimos la “sociedad azul” (una especie de extensión universal y lineal del capitalismo central), la sociedad “verde” (conforme a las pautas de los movimientos ecológicos) o la “sociedad roja” (conforme al socialismo marxista). Cualquiera que sea el modelo que podamos preferir, no tenemos el poder para imponerlo, de manera que estas serían especulaciones para una futura etapa de nuestro desarrollo. Por ahora, nuestra crítica debe orientarse a la satisfacción de las necesidades elementales que no están cubiertas: respeto del derecho a la vida, garantías a la integridad, elementales principios de igualdad y no discriminación, exigencias mínimas de justicia social, etc....”⁵⁸

Es, tal vez, ese camino alternativo que intenta ponerse –al menos- en palabras, uno de los más grandes desafíos que se presentan al pensamiento penal de nuestra región.

⁵⁸ Zaffaroni, op. cit. pág. 23

Bibliografía consultada

- Abendroth, Wolfgang y Lenk, Kurt. Introducción a la ciencia política Ed. Anagrama, Barcelona, 1993.
- Antilli, T. ¡Salud a la anarquía! Páginas de un militante, La Antorcha, Bs. As., 1924
- Brenan, Gerald El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil Plaza y Janés Editores, España 1984
- Bobbio, Mateucci y Pasquino Diccionario de Política Siglo XXI, México, 1991
- Caviglia, María Jorgelina Ingeniero White. La huelga de 1907, Museo del Puerto de Ing. White, Municipalidad de Bahía Blanca, Bahía Blanca, 1993
- Creus, Carlos Ideas penales contemporáneas Ed. Astrea, Buenos Aires, 1985
- Elbert, Carlos Alberto. Manual Básico de Criminología. Eudeba, Bs. As., 1998
- Ferrante, Marcelo ¿Defensa social vs. seguridad jurídica? Un ensayo histórico sobre la interpretación de la ley penal a la luz del positivismo criminológico. Publicado en "Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal Nº 1 y 2 Año II" Ed. Ad-Hoc
- Fayt, Carlos S. Derecho Político Depalma, Buenos Aires, 1993
- Ferrer, Aldo. La economía argentina, México 1963
- Ferri, Enrique Estudios de Antropología Criminal Madrid, La España Moderna – Tercera edición.
- Ferri, Enrique Nuevos Estudios de Antropología Criminal Madrid, La España Moderna.
- Fucito, Felipe Sociología del Derecho Editorial Universidad, Buenos Aires, 1993
- García Delgado, Daniel. Estado y Sociedad.
- Galleti, Alfredo Historia Constitucional Argentina –Tomos 1 y 2 Librería Editorial Platense S.R.L., La Plata, 1987
- Ingenieros, José Valor de la Psicopatología en la Antropología Criminal (material de estudio de la especialización de Derecho Penal de la U.N.L.P.)
- Locke, John Dos ensayos sobre el gobierno civil Ed. Plantea-De Agostini. Barcelona, 1996
- Lombroso, Cesare Los Criminales Traducción del Centro Editorial Presa. Ed. Atlante, Barcelona
- Poulantzas, Nicos Poder Político y clases sociales en el Estado Capitalista Siglo XXI, México, 1969
- Prélot, Marcel Historia de las ideas políticas
- Puebla, María Daniela El Modelo Criminológico Argentino Ed. Fundación Universidad de San Juan, 1997

- Romero, José Luis. Las ideas políticas en la Argentina. F.C.E., 1959
- Romero, José Luis Breve Historia de la Argentina Ed. Abril, Buenos Aires, 1986
- Rovaletti, María Lucrecia. Positivismo argentino. La influencia de la Psicología en el Derecho Penal Revista La Ley –Sección Doctrina. T 1984-B, págs. 881-885.
- Rubinstein, Juan Carlos. Autonomía del Estado y Cambio Social
- Solomonoff, Ideologías del Movimiento Obrero y Conflicto Social Tupac Ediciones, Buenos Aires, 1988
- Suriano, Juan La huelga de inquilinos de 1907. Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1983.
- Weber, Max Economía y Sociedad F.C.E., México, 1984
- Zaffaroni, Eugenio Raúl Criminología. Aproximación desde un margen. Ed. Temis S.A., Santa Fe de Bogotá – Colombia, 1993
- Zaffaroni, Eugenio Raúl Tratado de Derecho Penal. Parte General. Tomo II. Ed. Ediar, Buenos Aires, 1981
- Zaffaroni, Alagia, Slokar. Derecho Penal. Parte General. Ed. Ediar, Buenos Aires, 2000.